

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



CESES

Excmos. Sres.: Se dispone cese como representante del Ministerio de Defensa en las Hermandades de Alféreces y Sargentos Provisionales, el Teniente General del Ejército, en situación de reserva, D. Fernando Rodrigo Cifuentes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa. Excmo. señor Capitán General de la Primera Región Militar.—Excelentísimos señores...

(Del B. O. del E. n.º 118, de 18-5-78.)



GUARDIA CIVIL

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el guardia civil D. Miguel Filgo Blanco, se le concede, a título póstumo, la Cruz de

la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 4.ª clase.

Madrid, 17 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Ascensos

La Orden de 3 del actual (D. O. número 108), relativa al comandante de Infantería D. Francisco García-Barquero Gill de la Cuesta, queda rectificada en el sentido de que su segundo apellido es Gill de la Cuesta.

Madrid, 18 de mayo de 1978.



CABALLERIA

Vacantes de destino

Para jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan.

CLASE B, TIPO 6.ª

Vacantes del Arma

Con exigencia del título de Especialista de Carros de Combate, com-

prendido, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid). Una de teniente coronel y dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Tres de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid). Una de comandante y una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería núm. 3 (Ceuta).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcantara núm. 10 (Melilla).—Siete de teniente.

CLASE C, TIPO 9.ª

Vacantes de varias Armas asignadas a Caballería

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante.

Vacantes de Arma

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de teniente coronel, plantilla suplementaria.

Regimiento Acorazado de Caballe-

ría Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos de teniente.

Grupo Ligero de Caballería III (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IIII (Bétera, Valencia).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de capitán y una de teniente.

Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Cádiz y Málaga.—Una de teniente coronel.

Delegación de Cría Caballar de Canarias.—Una de teniente coronel.

Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Lérida y Tarragona.—Una de teniente coronel.

Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán.

Cuarto Depósito de Sementales (Hospitalet de Llobregat, Barcelona).—Tres de capitán.

Quinto Depósito de Sementales (Zaragoza).—Una de capitán.

Yeguada Militar (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de comandante.

Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Una de capitán.

Para ocupar las vacantes del Servicio de Cría Caballar tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Especialista de Cría Caballar.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Cokmenar Viejo, Madrid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Santa Ana (Cáceres).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Marines (Valencia).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Rabasa (Alicante).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasasbas (Gerona).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Vitoria).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Aseñso (Mallorca).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de capitán (preferentemente, diplomado de Estado Mayor).

Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Gumán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada DOT número 1 (Madrid).—Una de capitán (preferentemente, diplomado de Estado Mayor).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacante.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Para oficiales de la Escala especial de mando de Caballería, con edad inferior a la señalada en el artículo 60 del Decreto 2958/74 (D. O. número 245) (cincuenta y dos años los capitanes y cuarenta y siete los tenientes).

Dado su carácter de vacante de mando, no podrán ser solicitadas por aquellos oficiales que hayan rebasado dichas edades.

Clase B, tipo 6.º

Con exigencia del título de Especialista de Carros de Combate, comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 3 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballe-

ría Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Dos de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de subalumno.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Una de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de subalumno.

Clase C, tipo 9.º

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de capitán y una de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una de capitán y una de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de capitán y una de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de capitán y una de subalumno.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de capitán y una de subalumno.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una de subalumno.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Una de subalumno.

Grupo Ligero de Caballería III (Bétera, Valencia).—Una de subalumno.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de subalumno.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una de subalumno.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de subalumno.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una de subalumno.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de subalumno.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una de subalumno.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Para oficiales auxiliares de Caballería, primer Grupo, existente en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

CLASE C, TIPO 9.º

Vacantes del Cupo de Varias Armas asignadas a Caballería

Subinspección de la 2.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Sevilla).—Una de capitán.

Servicio Histórico Militar (Madrid). Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Vitoria).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

VACANTES DEL ARMA

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8. Bétera (Valencia).—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Tres de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Dos de teniente.

Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Una de teniente.

Academia General Básica de Suboficiales. Tremp (Lérida).—Una de teniente.

Academia de Caballería (Valladolid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Marines (Valencia).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Vitoria).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones Militares 2.ª, 3.ª y 9.ª Jaén (provisionalmente en Sevilla).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Dos de teniente.

Quedan exentos de los plazos de mínima permanencia para solicitar estas vacantes los tenientes de este Grupo que ocupan vacantes de las que por Orden de 27 de junio de 1977 (D. O. núm. 174), se trasladaron al segundo Grupo de su Escala.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Para subtenientes o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan, de clase C, tipo 9.º

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Cinco de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Seis de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Cuatro de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Dos de brigada y cinco de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Cinco de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Tres de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Cuatro de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de brigada y una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Cuatro de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Ocho de sargento.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de brigada.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 Campamento de Marines (Valencia).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 Campamento de Araca (Vitoria).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una de sargento.

Academia General Militar (Agrupación Mixta). (Zaragoza).—Una de sargento.

Academia de Caballería (Valladolid).—Dos de sargento.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Una de sargento.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una de sargento.

Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Cinco de sargento.

Los que aleguen derecho preferente, estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para poder hacer efectivo el derecho.

Los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad en el empleo tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. número 146).

Documentación: Papeletas de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/1977).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

Para las especialidades que se indican, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Especialistas remonteros

Dirección de Apoyo al Personal (Jefatura de Cría Caballar y Remonta). (Madrid).—Una.

Depósito de Recría y Doma de Eci-
ja (Ecija, Sevilla).—Una.
Yeguada Militar (Jerez de la Fron-
tera, Cádiz).—Una.
Yeguada Militar (Sección de Cor-
dovilla la Real, Palencia).—Dos.

Especialistas paradistas

Delegación de Cría Caballar de las
Provincias de Alava y Guipúzcoa.—
Una.

Delegación de Cría Caballar de las
Provincias de Navarra y Logroño.—
Una.

Primer Depósito de Sementales (Al-
calá de Henares, Madrid).—Dos.

Segundo Depósito de Sementales
(Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.

Tercer Depósito de Sementales (Va-
lencia).—Una.

Cuarto Depósitos de Sementales
(Hospitalet, Barcelona).—Una.

Quinto Depósito de Sementales (Za-
ragoza).—Una.

Quinto Depósito de Sementales (Sec-
ción Tudela). (Pamplona, Navarra).—
Una.

Sexto Depósito de Sementales (San-
tander).—Una.

Sexto Depósito de Sementales (Sec-
ción de Burgos). (Burgos).—Una.

Séptimo de Depósito de Sementales
(Córdoba).—Una.

Octavo Depósito de Sementales
(León).—Dos.

Especialistas picadores

Unidad de Equitación y Remonta
(Madrid).—Una.

Regimiento Cazadores Alta Monta-
ña Galicia núm. 64 (Jaca).—Una.

Batallón Cazadores Alta Montaña
Gravelinas (Sabánigo).—Una.

Regimiento Cazadores Alta Monta-
ña Valladolid núm. 65 (Huesca). Que
atenderá, además a la Agrupación
Mixta de Ingenieros de la BRIAM.—
Una.

Regimiento de Artillería núm. 29.—
(Huesca). Que atenderá a la Unidad
de Sostentamiento.—Dos.

Estas vacantes podrán ser solicita-
das por personal de cualquier empleo,
dentro de las Especialidades citadas
y por los ingresados en la Escala
especial de jefes y oficiales especia-
listas del Ejército, Rama de Veteri-
naria y Cría Caballar, siempre que
sean de su anterior especialidad.

Documentación: Papeleta de peti-
ción de destino, según modelo publi-
cado en la Orden de 31 de diciembre
de 1976 (O. O. núm. 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas:
Será de quince días hábiles, conta-
dos a partir del siguiente al de la
publicación de la presente Orden
en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener-
se en cuenta lo previsto en los artícu-
los 10 al 17 del Reglamento sobre
provisión de vacantes de 31 de diciem-
bre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Vacantes de destino

Para jefes y oficiales de Artillería,
Escoala activa, Grupo de «Mando de
Armas», existentes en las Unidades
y Centros que a continuación se re-
lacionan:

Clase B, tipo 6.º

Vacantes del Arma

En el Regimiento de Artillería An-
tiaérea núm. 71 (Madrid).—Una de ca-
pitán, para los que se encuentren en
posesión del diploma de S. D. T.

Clase C, tipo 9.º

Vacantes del Cupo de Varias Armas Armas asignadas al Arma

En el Centro de Instrucción de Re-
clutas núm. 4, Campamento de Obejo
(Córdoba) Una de teniente coronel.

En el Centro de Instrucción de Re-
clutas núm. 10, Campamento de San
Gregorio (Zaragoza). — Una de te-
niente coronel.

En el Centro de Instrucción de Re-
clutas número 12, Campamento de El
Ferral de Bernesga (León). — Una de
teniente coronel.

En el Centro de Instrucción de Re-
clutas núm. 15, Campamento Gene-
ralísimo Franco (Santa Cruz de Ten-
erife).—Dos de teniente coronel.

En la subinspección de la 2.ª Re-
gión Militar, Sección de Contabilidad
y Asuntos Generales (Sevilla).—Una
de teniente coronel.

En la Subinspección de la 4.ª Re-
gión Militar, Sección de Contabilidad
y Asuntos Generales (Barcelona).—
Una de teniente coronel.

En la Subinspección de la 7.ª Re-
gión Militar, Sección de Contabi-
lidad y Asuntos Generales (Vallado-
lid).—Una de teniente coronel.

Vacantes del Arma

En el Cuartel General de la División
Acorazada «Brunete» núm. 1 (Ma-
drid).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería AA. Lige-
ra de la División Acorazada «Brune-
te» núm. 1 (Vicálvaro, Madrid).—Una
de capitán.

En el Destacamento del Servicio de
Artillería de la Brigada de Infante-
ría Mecanizada XI (Madrid).—Una
de capitán.

En el Grupo de Artillería de Cam-
paña A.T.P. XII (El Goloso, Madrid).
Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de
capitán.

En el Grupo de Artillería de Cam-
paña A.T.P. XXI (Mérída, Badajoz).—
Una de comandante.

En el Grupo de Artillería de Cam-
paña XXII (Jerez de la Frontera, Cá-
diz).—Una de capitán.

En el Mando y Plana Mayor del
Grupo Logístico XXII (Jerez de la
Frontera (Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 17 (Paterna, Valen-
cia).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería AA. Li-
gera de la División de Infantería Mo-
torizada «Maestrazgo» núm. 3 (Pater-
na, Valencia).—Dos de capitán.

En el Grupo de Artillería de la Bri-
gada Aerotransportable (La Coruña).
Una de capitán.

En el Cuartel General de la Bri-
gada de Artillería para Cuerpo de Ejér-
cito (Burgos).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Información y Localización (Ciudad
Real).—Tres de capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de
teniente coronel y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 46 (Logroño).—Una
de comandante y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 29 (Huesca).—Dos de
teniente coronel y dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de
comandante.

En el Cuartel General de la Bri-
gada de Infantería D.O.T. IV (Gerona).
Una de capitán, con preferencia para
los diplomados de Estado Mayor.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de
capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una
de comandante.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 25 (Vitoria).—Dos de
capitán.

En el Regimiento de Artillería de
Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una
de capitán.

En el Cuartel General de la Bri-
gada de Artillería del Estrecho (Algeci-
ras, Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería AA.
número 74 (Jerez de la Frontera).—
Dos de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artille-
ría núm. 91 (Palma de Mallorca).—
Una de comandante y una de capi-
tán.

En el Regimiento Mixto de Artille-
ría núm. 92 (Mahón).—Una de capi-
tán.

En el Regimiento Mixto de Artille-
ría núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).
Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artille-
ría núm. 94 (Las Palmas).—Una de
capitán.

En el Regimiento Mixto de Artille-
ría núm. 80 (Ceuta).—Una de tenien-
te coronel y una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artille-
ría núm. 32 (Melilla).—Una de tenien-
te coronel.

En el Regimiento Mixto de Artille-
ría núm. 1 (Bilbao).—Una de tenien-
te coronel y una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artille-
ría núm. 2 (El Ferrol del caudillo).—

Una de comandante y dos de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería AA. número 71 (Madrid).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería AA. número 71, Grupo de Villanueva (Valadolid).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería AA. núm. 72, Grupo de Gava (Barcelona). Una de teniente coronel y una de comandante.

En la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

En la Jefatura de Artillería de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de comandante y una de capitán.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla). Una de teniente coronel.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de comandante.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de comandante.

En la Dirección de Apoyo al Material, Jefatura de Municionamiento (Madrid).—Una de capitán.

En la Jefatura de Artillería del Ejército, para la Jefatura de Artillería de Campaña (Madrid).—Una de teniente coronel.

Las vacantes anunciadas en Unidades de Montaña, tendrán preferencia para ocuparlas el personal que se encuentren en posesión del Diploma para el Mando de Tropas y Esquadores-Escaladores.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar (Zaragoza) para profesor

del Curso Selectivo, incluida en el Grupo IV del anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976. Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería, para profesor del Grupo de Investigación y Doctrina de la Sección de Costa (Cádiz), incluida en el Grupo V del anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976. Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales de la Escala especial de mando, de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, anunciadas por Orden de 7 de abril de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 83), de clase C, tipo 9.º, existentes en las Unidades que se indican, se destinan con carácter voluntario a los oficiales de Artillería de la citada Escala que a continuación se relacionan:

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Teniente D. Patricio Herrero López (4448), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Alférez D. José Romero Yébenes (2671), del Grupo de Artillería ATP número XI.

Estos oficiales ocupan vacantes de mando.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente de la Escala auxiliar de cualquier Arma, Grupo de Mando, anunciadas por Orden de 7 de abril de 1978 (D. O. núm. 83), de clase C, tipo 9.º, plantilla eventual, existentes en diversos Centros de Instrucción de Reclutas, se destinan en preferencia voluntaria a los tenientes de Artillería de la citada Escala y Grupo que a continuación se relacionan.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Francisco Valero Gómez (2183), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Don Dionisio Mansilla Gallego (3243), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia)

Don Vicente Fornés Aparicio (2602), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo de General de Brigada de Ingenieros D. Julio Poveda Mena, Vocal Consejero Directivo del Patronato de Casas Militares, al teniente coronel de dicha Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Olalla Rodríguez (1478), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL ARMA

Clase B, tipo 6.º

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Caminos y Máquinas Pesadas.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Seis de sargento primero o sargento; cinco en posesión del título de Caminos y Máquinas Pesadas y una en el de Jefe de Carro de Ingenieros.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Cuatro de sargento primero o sargento, en posesión del título de Caminos y Máquinas Pesadas.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Seis de sargento primero o sargento, en posesión del título de Caminos y Máquinas Pesadas.

Batallón Mixto de Ingenieros XLII (Lérida).—Dos de sargento primero o sargento; una, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, y la otra, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 5 (San Sebastián).—Seis de sargento primero o sargento, en posesión del título de Caminos y Máquinas Pesadas.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Dos de sargento primero o sargento; una, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, y la otra, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Tres de sargento primero o sargento; dos, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, y la otra, en posesión del título de Caminos y Máquinas Pesadas.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Dos de sar-

gento primero o sargento; una, en posesión del título de Caminos y Máquinas Pesadas, y la otra, en el de Instructor de Automovilismo.

Clase C, tipo 9.º

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Seis de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Campamento, Madrid).—Ocho de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XIII (El Goloso, Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Siete de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Todas, con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones:

Unidades de Madrid.—Siete de sargento primero o sargento.

3.ª Compañía de Radio, Destacamento de Burgos.—Una de subteniente o brigada.

3.ª Compañía de Radio, Destacamento de Bilbao.—Una de sargento primero o sargento.

4.ª Compañía de Radio, Santa Cruz de Tenerife.—Dos de sargento primero o sargento.

Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar (Equipo de Centrales y Líneas de Valencia), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar (Sección Telefónica de Paterna), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de subteniente o brigada.

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Equipo de Centrales y Líneas de Jaca), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (Burgos), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisio-

nes.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento. Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (Sección Telefónica de Bilbao), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles. Con preferencia, para aquellos cuya formación especial sea la de Zapadores:

I Batallón, 2.ª Unidad, Destacamento de Bilbao.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de subteniente o brigada.

Batallón Mixto de Ingenieros XLII (Lérida), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros LXII (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Una de subteniente o brigada.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Gijón).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias:

Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro de sargento primero o sargento.

Destacamento de La Palma.—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Seis de sargento primero o sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Vitoria).—Una de sargento primero o sargento.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Escuela Politécnica Superior del Ejército (Unidad de Tropa) (Madrid).

Cuatro de sargento primero o sargento.

Parque Central de Ingenieros, con preferencia para aquellos cuya formación especial sea la de Zapadores:

Villaverde (Madrid).—Once de sargento primero o sargento

Destacamento de Las Franquesas-Figueras, con residencia en Las Franquesas (Barcelona).—Dos de sargento primero o sargento.

Jefatura de Ingenieros del Ejército (Jefatura de Transmisiones) (Madrid), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de subteniente o brigada.

Jefatura de Ingenieros del Ejército (JEZAFE) (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de subteniente o brigada.

Tercer Escalón de Mantenimiento de Material de Transmisiones de la Jefatura de Ingenieros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de sargento primero o sargento.

Academia de Ingenieros (Madrid). Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Cuatro de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Academia General Militar (Zaragoza), Agrupación Mixta para Batallón Mixto de Ingenieros.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Las vacantes para las que se exigen el diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, los títulos de Caminos y Máquinas Pesadas, Jefe de Carro de Ingenieros e Instructor de Automovilismo están comprendidas, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Para las vacantes de Caminos y Máquinas Pesadas y Jefe de Carro de Ingenieros, anunciadas en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, Batallón Mixto de Ingenieros XII, Regimiento Mixto de Ingenieros número 6, Batallón Mixto de Ingenieros LXI y Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña tendrán preferencia los diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Los que aleguen derecho preferente por razón de título o guarnición estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para poder hacer efectivo el derecho.

Los sargentos tendrán en cuenta al solicitar nuevo destino lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales de la Escala especial de mando, de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, anunciadas por Orden de 7 de abril de 1978 (D. O. número 83), de clase C, tipo 9.º, se destina con carácter voluntario al Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz), al teniente de Ingenieros de la Escala especial de mando D. Agripín Montilla Mesa (329-EE), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros X.

Madrid, 11 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

La Orden de 25 de abril de 1978 (D. O. núm. 97), página 389, columna 3.ª, queda modificada en el sentido siguiente, por lo que se refiere a los destinos concedidos al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7 (Ceuta).

Teniente D. Nicolás Moreno Fernández (320-EE), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros X.

Otro, D. Juliá Márquez Jiménez (356-EE), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros X.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en día 16 de mayo de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Ingenieros (teniente coronel honorario), Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Isidro Calvo García (802), en situación de expectativa de Servicios Civiles en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en dicha situación.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Cuerpo, Escala y Grupo, existente en la Junta Central de Acuartelamiento, para Jefe de la Sección de Planificación de la Gerencia de dicha Junta Central, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden de 7 de marzo de 1978 (D. O. núm. 59), pasa destinado, con carácter voluntario, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Valentín Barriga Díaz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, cesando en la agregación al Gobierno Militar de Madrid que le fue conferida por Orden de 4 de abril de 1978 (D. O. núm. 78).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

Clase C, tipo 8.º

Para oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra de la especialidad que se indica, existente en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel), para profesor del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, incluido en el grupo VI del anexo I de baremos, publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 104).

Una de la Rama de Construcción y Obras, especialidad, Construcción.

Esta vacante podrá ser solicitada también por auxiliares de Construcción y Electricidad, cuya especialidad se corresponda por analogía a la vacante anunciada.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

Por reunir las condiciones para el ascenso exigidas en el artículo 50 del texto articulado aprobado por Decreto 2956/74 (D. O. núm. 245) en el apartado uno del artículo 4.º de la Orden de 15 de noviembre de 1974 (D. O. número 239), se asciende al empleo de capitán de la Escala especial de Jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, con antigüedad de 2 de febrero de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1978, al teniente de la citada Escala (Rama de Química) don Francisco Torres López, en situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destino de Carácter Militar», continuando en su actual situación. Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden de 16 de marzo de 1978 (D. O. núm. 65), existentes en la Inspección General de la Policía Armada, para la Jefatura de Acuartelamiento y Obras, pasa destinado con carácter voluntario el teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra D. José Alvarez Mogo, del Parque Central de Transmisiones, quedando en la situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destino de Carácter Militar».

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Para cubrir la vacante de clase A, tipo 1.º, anunciada por Orden de 16 de marzo de 1978 (D. O. núm. 65), existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones para la Red Territorial de Mando, para el Sector Norte Ct-11 (León, provincia), de supervisor de Centros, pasa destinado con carácter voluntario el alférez de la Escala Especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra don Adolfo Gutiérrez Díaz, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones para la Red Territorial de Mando, Sector Norte Ct-9 (Burgos, provincia).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Asimilaciones

Por estar comprendido en el artículo cuarto de la Ley 44/77, de 8 de ju-

nio (D. O. núm. 134), se concede la asimilación a teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra al subteniente especialista mecánico ajustador de armas, con consideración de oficial, D. Rafael García Pagán (453), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con antigüedad de 2 de julio de 1978.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por estar comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se concede la asimilación a teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra al maestro armero del C.A.S.E. con consideración de oficial D. Manuel Cubero Delgado (877), del Grupo Ligero de Caballería IX, con antigüedad de 9 de junio de 1978.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad de 12 de mayo de 1978, al brigada especialista mecánico automovilista montador electricista D. Alfredo Fernández Fernández (168), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que se encontraba en su empleo anterior.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**INTENDENCIA****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio, al capitán de Intendencia (E. A.) D. Francisco Navarro Navarro (1454), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, con donña Mercedes Monforte y Moreno.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**SANIDAD MILITAR****Retiros**

Por aplicación del Real Decreto-Ley 10/1977, de 8 de febrero (D. O. número 34) y Real Decreto 706/1977, de abril (D. O. núm. 91) que regulan el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas, se concede, a petición propia, la situación de retirado al coronel médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Rollán Riesco (661), en situación de disponible en la Guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicios. Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967) y conforme a la disposición transitoria, del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 135), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de la fecha de esta Orden, a los jefes y oficiales médicos, del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que para cada uno se indica:

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Manuel García-Pardo González (667), del Hospital Militar de La Coruña, en vacante de su Cuerpo clase B, tipo 5.º, con exigencia del diploma de Neuropsiquiatría, asignada al Baremo de Especialidades Médicas, quedando en la situación de disponible en la Guarnición de La Coruña y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un plazo máximo de seis meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. José Linares Fernández (844), del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», en vacante de su Cuerpo clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino por aplicación del párrafo 1.º del

artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante médico

Capitán médico D. Francisco Zaragoza Pérez (1308), del Hospital Militar de Alicante, en vacante de su Cuerpo clase B, tipo 5.º, con exigencia del diploma de Cirugía General, asignada al baremo de Especialidades Médicas, quedando confirmado en su actual destino por aplicación del párrafo 1.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977). Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en las disposiciones finales primera y cuarta del Real Decreto 2723/77, de 2 de noviembre (D. O. núm. 254), pasan destinados, en vacante de clase C, tipo 7.º a la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid), el personal del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, procedentes del Servicio de Asistencia Médica al personal del Ministerio del Ejército, a excepción del ayudante técnico sanitario que se le cita distinta procedencia; contabilizándose los tiempos de permanencia desde la adjudicación de sus destinos anteriores.

Teniente coronel médico (E. A.) don José Gómez Martín (810).

Comandante médico (E. A.) D. Esteban Ruiz del Rincón (1173).

Otro, D. Higinio Delgado Martínez (941).

Ayudante técnico de Sanidad Mayor D. Rafael Coronado González (164750), procedente del Servicio de Asistencia Médica al personal del Cuartel General del Ejército.

Ayudante técnico de Sanidad de primera D. José Jiménez García (195).

Ayudante técnico de Sanidad de segunda D. Juan Pareja Llanos (282).

Otro, D. Manuel Domínguez Alvarez (423).

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Para cubrir parcialmente las vacantes indistintas de teniente coronel, comandante, capitán o teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 12 de abril último (D. O. núm. 86), de clase B, tipo 5.º, asignadas al baremo de Especialidades Médicas, con exigen-

cia de los diplomas o títulos que se citan, existentes en los hospitales Militares que se indican y para los Servicios que también se expresan, se destinan, con carácter voluntario, al jefe y oficiales médicos de dicha Escala y Cuerpo y especialidad que a continuación se relacionan.

Estos destinos están comprendidos a los efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden de 15 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 262).

Al Hospital Militar de Valencia (para el Servicio de Tocoginecología)

Comandante médico D. Fernando Marhuenda Sendra (1168), del Hospital Militar de Valladolid, con un baremo de 17,55 puntos.

Al Hospital Militar de Ceuta, para el Servicio de Otorrinolaringología)

Capitán médico D. José Godoy Domínguez (1627), de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General y agregado a dicho Hospital, con un baremo de 8,25 puntos.

Al Hospital Militar de Granada (para el Servicio de Urología)

Capitán médico D. Luis López López (1439), del Hospital Militar de La Coruña, con un baremo de 11,60 puntos.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Mutilados



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada mo-

mento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se le señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Cabo de Infantería D. Mariano Benayas Duque (R. G. 9.232), a la de Melilla en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Caridad González Salvador (R. G. 31.514), a la de Madrid en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. León Burgos Moreno (Registro General 69.844), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Chamizo Mayoral (R. G. núm. 5.924), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Antonio Malaspina Ribas (R. G. 71.077), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Codesido González (R. G. 70.351), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de Pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Vicente Pastor Jabaloyes (R. G. 71.703), a la de Alicante, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Medina García (R. G. 12.549), a la de Badajoz, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Avelino Asensio Padura (R. G. 38.551), a la de Bilbao, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de Mutilación, desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Pedro García Miguel (Registro General 71.620), a la de Cáceres, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Francisco Naranjo Moreno (R. G. 70.219), a la de Córdoba, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Luis Amoedo Rivas (Registro General 70.525), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza (de Marina).

Soldado de Infantería D. Juan Olasagasti y Olloqueguel (R. G. 33.954), a la de San Sebastián, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Fernández Griego (R. G. 70.466), a la de Zamora, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario D. Antonio Covas Reines (R. G. 5.322), a la de Palma de Mallorca, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. Franco Toledo Gil (R. G. 70.848), a la de Logroño, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Mi-

litar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Aviación D. Alejandro Escudero Alonso (R. G. 70.801), a la de Bilbao, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de Pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia Civil, en situación de retirado D. Domingo Somoza Novoa (R. G. 49.353), a la de Zaragoza, en la situación específica, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 20 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 290). Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de Pensión de Mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976 y artículo 113 del citado Reglamento)

Cabo de Infantería D. Ricardo Cores Vázquez (R. G. 55.983), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ermando Bello Ferreiros (R. G. 13.691), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Apollinar Baeza y Crespo (R. G. 64.767), a la de Segavia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo legionario D. Antonio Domínguez García (R. G. 70.694), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Artillería D. Ramón Troitiño Losada (R. G. 69.097), a la de San Sebastián, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Rafael Gradano González (R. G. 7.887), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Alvarez Vela (Registro General 9.768), a la de Madrid,

en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de Dicha plaza.

Otro, D. Enrique Campa Escanlar (R. G. 9.349), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ramón López de Castro (R. G. 370), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de Mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Muñoz García (Registro General 45.120), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Villanueva García (Registro General 27.296), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Rufino López y Sánchez (R. G. 69.956), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Sánchez Calviño (R. G. 43.690), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Felipe Villada Díaz (Registro General 57.546), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Gregorio Muñoz García (R. G. 19.201), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Francisco Escamilla González (R. G. 31.620), a la de Sevilla, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Madroñal Rodríguez (R. G. 36.555), a la de Sevilla, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Emilio Arrebola Ortigosa (R. G. 68.080), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril

de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Sánchez Román (Registro General 60.676), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Clemente Hernando Santos (R. G. 31.113), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Corzán Pardos (Registro General 70.012), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Remón Barnese (Registro General 69.981), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Jesús Duro García (Registro General 21.043), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Luis Gómez Sánchez (Registro General 15.707), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Luis Tomé Agcitos (Registro General 28.651), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Benigno Quintans Villalustres (R. G. 7.797), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Daniel Santiso García (Registro General 65.065), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Aureliano Hernández Rollán (R. G. 25.784), a la de Avila, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Buenaventura Pérez Jiménez (R. G. 34.297), a la de Avila, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril

de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Abilio Martín Guijuelos (R. G. 42.621), a la de Avila, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Francisco Paniagua Domínguez (R. G. 31.409), a la de Cáceres, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Joaquín Maestro Ortega (R. G. 33.572), a la de Cádiz, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de Pensión de Mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ignacio Rodríguez Balboa (R. G. 43.454), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Licesio Alvarez García (R. G. 9.765), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Cristiano Fernández Acevedo (R. G. 42.043), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Rodríguez Noceda (Registro General 70.259), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Blanco y Gómez (R. G. 35.067), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Constantino Fraga Gómez (R. G. 7.614), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Gómez Rivero (Registro General 9.562), a la de Orense, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Fernández Calero (R. G. 38.405), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ramón Moral Fuente (Registro General 48.928), a la de Palencia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Angel Castro González (Registro General 55.678), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Sobral Morgade (Registro General 70.035), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Antonio Penalta Sánchez (R. G. 70.154), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Eulogio Mariño Arias (Registro General 69.563), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Florentino Taboada Gil (R. G. 50.999), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Julio Ferreiro Patao (Registro General 21.157), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Avelino Díaz Otero (Registro General 23.567), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ramiro Matos Rodríguez (R. G. núm. 4.931), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Eugenio Martínez Collazo (R. G. 69.676), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Suanza Urquiola (Registro General 53.112), a la de San Sebastián, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el

día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Amalio Rodríguez Adánez (R. G. 70.009), a la de Toledo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Julián Gómez Redondo (Registro General 62.144), a la de Toledo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Faustino Fuentes Alonso (R. G. 18.833), a la de Toledo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Juan Mateos Alvarez (Registro General 70.168), a la de Zamora, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario D. José López Valverde (R. G. 22.569), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ignacio Gutiérrez González (R. G. 69.548), a la de Avila, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de Pensión de Mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Rafael Candón y Benítez (R. G. 45.194), a la de Cádiz, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de Pensión de Mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Jesús del Río Piñeiro (Registro General 70.383), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Benito Chaves Leiro (Registro General 23.221), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. Eulogio Pérez Paz (Registro General 9.076), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Martínez Abal (Registro General 70.139), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de

pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Martínez Azpiroz Goicoechea (R. G. 43.502), a la de San Sebastián, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Pedro Rodríguez López (Registro General 31.637), a la de Segovia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de Pensión de Mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. Benigno Sánchez Pedrido (R. G. 43.804), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Marinero D. José Seco y Seco (Registro General 70.460), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Antonio Cardona Ribas (Registro General 6.188), a la de Alicante, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS
MUTILADOS PERMANENTES EN
ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Ingenieros D. José María Segura Cánovas (R. G. 69.481), a la de Gerona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. Por esta Orden se rectifica la de 31 de marzo de 1978 (Diario Oficial núm. 76), por la que se le concedía este ingreso con el nombre y apellidos de José María Segura Casanovas.

Soldado de Infantería D. Alfonso Montero Renedo (R. G. 71.032), a la de Palencia, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Germán Guzmán Moya (Registro General 54.255), a la de Toledo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de

mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Automovilismo D. Isabelo Díaz Villalba (R. G. 71.101), a la de Toledo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS
MUTILADOS PERMANENTES EN
ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, y artículo 113 del citado Reglamento)

Soldado de Infantería D. Francisco Sánchez Blázquez (R. G. 59.449), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Castelo y Mouro (Registro General 44.246), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de Pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Miguel Gómez y Rodríguez (R. G. 15.416), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de Pensión de Mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eusebio Viejo González (Registro General 1.753), a la de Huelva, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Iluminado Garijo Forcada (R. G. 31.757), a la de Logroño, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Antonio Poyato Romero (R. G. 35.198), a la de Córdoba, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de Mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Antonio Valero Velázquez (R. G. 58.904), a la de Ciudad Real, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Gabino Boente Troncoso (R. G. 27.927), a la de Pontevedra, en la situación específica, Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Intendencia D. Eusebio Esteban Escribano (R. G. 21.817), a la de Salamanca, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de aviación, D. Luis Jiménez Ruiz (R. G. 65.425), a la de Sevilla, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO INUTILIZADOS POR RAZON DEL SERVICIO

(Segunda categoría)

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

Cabo de Infantería D. Alfonso Fernández Fernández (R. G. 71.508), a la de Cáceres, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de junio de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Salomón Bellity Bellity (R. G. 71.507), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos, desde el día 1 de junio de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 12 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que cursarán a dicho Alto Centro.

Teniente coronel del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Santiago Moreno López (1.398.811), de disponi-

ble en la 2.ª Zona, el día 6 de agosto de 1978, concediéndosele el empleo de coronel honorario, a partir de la fecha de su retiro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

Otro, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Hernández Izaguirre (939.013), de disponible en la 6.ª Zona, el día 13 de agosto de 1978, concediéndosele el empleo de coronel honorario, a partir de la fecha de su retiro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

Comandante del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José García Díaz (10.759.706), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Subdelegación de Oviedo), el día 19 de agosto de 1978.

Capitán D. Antonio Alema Camareo (8.028.423), de la 641 Comandancia (La Coruña), el día 6 de agosto de 1978.

Otro, D. Rafael Ayús López (67.021), de la 531 Comandancia (Burgos), el día 7 de agosto de 1978.

Otro, D. Antonio Rodríguez García (5.027.071), de la 532 Comandancia (San Sebastián), el día 9 de agosto de 1978.

Otro, D. Guillermo Gómez Gómez (24.029.014), de la Plana Mayor del 26 Tercio (Granada), el día 14 de agosto de 1978.

Otro, D. José Arcas de Rojas (27.371.946), de la Plana Mayor del 21 Tercio (Sevilla), el día 22 de agosto de 1978.

Otro, D. Rafael Vergés Acín (40.754.912), de la 241 Comandancia (Cádiz), el día 20 de agosto de 1978.

Otro, D. Felipe Torrego Bermuy (42.124.724), de la Dirección General, el día 23 de agosto de 1978.

Otro, D. Alejandro Valle Poza (23.418.189), de la 321 Comandancia (Murcia), el día 26 de agosto de 1978.

Otro, D. Malesés Maté Requejo (938.846), de la 211 Comandancia (Sevilla), el día 27 de agosto de 1978.

Otro, D. Ramón Latorre Moreno (15.620.381), de la Plana Mayor del 32 Tercio (Murcia), el día 28 de agosto de 1978.

Teniente D. Miguel Rayo Ballesteros (40.078.462), de la 413 Comandancia (Gerona), el día 3 de agosto de 1978.

Otro, D. Manuel Ramos Urbano (24.651.514), de la 252 Comandancia (Melilla), el día 3 de agosto de 1978.

Otro, D. Ildefonso Coronado Sánchez (18.784.908), de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid), el día 4 de agosto de 1978.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Rodríguez (7.030.239), de la 118 Comandancia (Madrid-Exterior), el día 6 de agosto de 1978.

Otro, D. Jesús Pombo Veiga (32.340.437), de la 641 Comandancia (La Coruña), el día 9 de agosto de 1978.

Otro, D. Agapito Vicente Barrueco (40.453.204), de la 3.ª Comandancia

Móvil (Barcelona), el día 9 de agosto de 1978.

Otro, D. Juan Marín Martín (31.159.965), de la 221 Comandancia (Badajoz), el día 12 de agosto de 1978.

Otro, D. José González Salinas (23.794.982), de la 652 Comandancia (Gijón), el día 16 de agosto de 1978.

Otro, D. Valeriano Cogolludo Bermúdez (7.030.297), de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid), el día 23 de agosto de 1978.

Otro, D. Segundo Torrejón Vázquez (71.843.425), de la 653 Comandancia (Gijón), el día 26 de agosto de 1978.

Otro, D. Luis Ferrer Castillo (19.348.343), de la 311 Comandancia (Valencia), el día 30 de agosto de 1978. Madrid, 16 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

La Orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 71), por la que ascendía, entre otros, el sargento de la Guardia Civil D. Francisco García Pérez (8.026.935), de la 541 Comandancia (Bilbao), queda rectificad por la presente y por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que por necesidades del servicio queda confirmado en su actual destino en vacante clase C, tipo 9.º, con carácter voluntario.

Madrid, 16 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



Pensiones de Medallas de Sufrimientos por la Patria

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de pensión y apoyo fuera de filas de las Medallas de Sufrimientos por la Patria que tiene concedidas el personal que figura en la misma y que empieza por el soldado licenciado Baldomero Álvarez Troteaga y finaliza por el también soldado licenciado Ramón Remiro Palacios.

Relación que se cita

Soldado licenciado D. Baldomero Álvarez Troteaga. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensióna-

da con 239 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1978, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de la Dirección General del Tesoro y presupuestos (Madrid), debiendo dar conocimiento al interesado el coronel jefe de la Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid.

Soldado licenciado D. Ramón Remiro Palacios. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 239 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1978, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid, debiendo dar conocimiento al interesado el General Gobernador Militar de Alicante.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo tres relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Colección Legislativa» núm. 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941 en 4 de julio de 1963.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Antonio Porfílo Ramos, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, por dejar transcurrir los plazos reglamentarios de máxima permanencia en situación de supernumerario sin solicitar el reingreso al servicio activo en 23 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por hallarse en prórroga y tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policía primera D. Marcelino Gil Vaquerizo.

Otro, D. Manuel Fernández Ríos.
Otro, D. Antonio Martínez Fernández.

Otro, D. Juan Nieto Ortega.
Otro, D. Manuel Pérez García.
Otro, D. Carlos Vegas González.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado destino civil, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policía primera D. Luz Escribano Buendía.

Otro, D. Ignacio Sánchez Aciencia.
Otro, D. Teodosio Díaz Gómez.
Otro, D. Jesús Andrés Alonso Ortega.
Otro, D. Almiro Sánchez Basulto.
Otro, D. Emilio Alfonso Paniagua.
Otro, D. Juan Leopoldo Arquero Jiménez.

Otro, D. Juan Vilés Valverde.
Otro, D. Clemente Gil González.
Otro, D. Manuel Rodríguez Rivera.
Otro, D. Pablo Bravo del Pino.
Otro, D. Teófilo Cabezas Gómez.
Otro, D. Luis Marcos Pérez.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Colección Legislativa» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941 en la fecha que a cada uno se indica.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, en la fecha que igualmente se menciona.

Personal que se cita

Policía D. Vicente Fenollar García. Fecha de baja: 1 de diciembre de 1941. Fecha de retiro: 29 de mayo de 1958.

Otro, D. Emilio Hinojosa Guillén. Fecha de baja: 18 de agosto de 1944. Fecha de retiro: 4 de mayo de 1958. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 117, de 17-5-78.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Intervención General del Estado por la que se hacen públicos los resúmenes comparativos de ingresos y pagos por recursos y obligaciones, presupuestos correspondientes al mes de noviembre de 1977.

NUMERO 3

Pagos liquidados verificados durante el mes de noviembre de 1977 y en los meses de enero a octubre anteriores por el presupuesto corriente y resultados de ejercicios cerrados

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1977	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1977	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1977	Resultas de ejercicios cerrados	Total
Ministerio del Ejército	7.321.301.284	31.077.312	7.352.378.596	62.213.963.867	5.791.872.032	68.005.836.899	69.535.265.151	5.822.950.274	75.358.215.425

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a noviembre de 1973 al de 1977, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	1973	1974	1975	1976	1977
Ministerio del Ejército	31.637.033.019	40.427.965.179	48.378.322.589	59.677.539.532	75.358.215.425

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que originen el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor general,
AUGUSTO GUTIERREZ

Madrid, 20 de marzo de 1978
El Subdirector de Contabilidad,
JERONIMO ORTEGA

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B-
MADRID

Expediente IS.V.43/78-46

Hasta las once treinta horas del día 14 de junio de 1978, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de víveres de fácil conservación, carbón y leña, con destino al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», por un importe total de 3.502.500 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día 14 de junio de 1978, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las nueve treinta hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de mayo de 1978.

Núm. 130

P. 1-1

MARQUE CENTRAL DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Carretera de El Pardo, s/n.
El Pardo (Madrid)

Necesitando adquirir por contratación directa mobiliario para ofici-

nas, estanterías metálicas y un fichero rotativo, por un importe total de 2.192.800 pesetas, se admiten ofertas, con la indicación de Expediente 4/78, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las doce horas (12) horas del día 6 de junio próximo.

Los Pliegos de Bases y condiciones técnicas se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

El Pardo, 10 de mayo de 1978.

Núm. 137

P. 1-1

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE ECIJA

Anuncio

Se pretende adquirir por contratación directa, con concurrencia de licitadores, diverso material de cocina, para la tropa de este Depósito por un importe de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.).

El Pliego de Bases y características técnicas, obra en poder de la Mayoría de este Depósito (Cánovas del Castillo, núm. 18), donde pueden consultar, aquéllos que estén interesados.

El plazo de presentación de ofertas termina el día 27 de mayo próximo, a las doce horas.

El importe de los anuncios, será de cuenta del adjudicatario.

Ecija, 11 de mayo de 1978.

Núm. 136

P. 1-1

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Maestranza de Artillería», sita en Sevilla.

El acto se celebrará en Sevilla, a las diez horas del día 28 de junio de 1978, en el Salón de Actos de la Junta Regional de Contratación (plaza de España, Puerta de Aragón), y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veintisiete millones quinientas mil pesetas (127.500.000), y los Pliegos de Condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, número 120-2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar de Sevilla (Jefatura de Propiedades Militares), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa, o acreditar previamente haber depositado veinticinco millones quinientas mil pesetas (25.500.000) en calidad de fianza.

Todos los gastos y demás que se originen, serán de cuenta del comprador.

Sevilla, 15 de mayo de 1978.

Núm. 138

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 178 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Ramón Fernández Rodríguez y termina con el policía armado D. Eusebio Ruiz Ruiz.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLSOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Prestados	RETIRO D. O.	Fecha de Anaque		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
						D. M. A.	Prestos	Cu.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Ramón Fernández Rodríguez...	Coronel	Infantería	67.500,00	90	50/78	1-06-78	60.750,00		Madrid	D. G. Tesoro	(20.70)	
D. Pedro Saenz de Miera Valbuena	Id.	Intendencia	67.500,00	90	292/77	1-04-78	60.750,00		Madrid	D. G. Tesoro	(20.70.30)	
D. José Luis García Casas	Coronel Interv.	Aviación	67.500,00	90	157/77	1-04-78	60.750,00		Madrid	D. G. Tesoro	(20.70)	
D. Juan Isán Marín	Coronel IR	Infantería	66.000,00	90	50/78	1-06-78	59.400,00		Algeciras	Cádiz	(2.20)	
D. José Prieto del Olmo	Id.	Id.	66.000,00	90	297/77	1-04-78	59.400,00		Madrid	D. G. Tesoro	(2.20)	
D. Domingo Gutiérrez Bravo	Jomte. Ayudte.	Consty. Elect.	56.500,00	80	280/77	1-04-78	45.200,00		Madrid	D. G. Tesoro	(22)	
D. Daniel Soto Corsana	Comandante IR	Artillería	61.000,00	90	23/78	1-05-78	54.900,00		Vitoria	Alava	(4.21)	
D. Diego García Solórzano	Id.	Ingenieros	63.000,00	90	268/77	1-03-78	56.700,00		Madrid	D. G. Tesoro	(4.21)	
D. Eusebio Gasparero Velasco	Capitán	Oficinas M.	27.183,33	90	120/72	1-09-73	24.465,00		Madrid	D. G. Tesoro	(31.60.71.72)	
D. Filiberto Fuentesbro Zamarr	Id.	Id.	57.400,00	90	24/78	1-05-78	51.660,00		Palencia	Palencia	(21)	
D. Angel Iñaz-Maroto Prieto	Capitán Ingenieros	Aviación	59.600,00	80	17/78	1-06-78	47.680,00		Valladolid	Valladolid	(21)	
D. Carlos Viesitas Calleja	Teniente	Bapt ^a E.T.	54.300,00	90	276/77	1-03-78	48.870,00		Madrid	D. G. Tesoro	(21)	
D. Manuel Justres Vidal	Alférez de Navío	Armada	51.100,00	90	236/77	1-05-78	45.990,00		Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(21)	
D. Isaac González Vicante	Teniente	Inf ^a Marina	58.300,00	90	239/77	1-05-78	52.470,00		Cádiz	Cádiz	(21)	
D. Antonio Platero Perez	Id.	Aviación	47.500,00	90	23/78	1-06-78	42.750,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Euan Vazquez Barranco	Id.	Id.	46.300,00	80	17/78	1-6-78	37.040,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Juan Pérez López	Id.	G. Civil	34.480,28	80	268/77	1-11-77	27.584,00		Contrajences	Gijón	(60.69.73)	
D. Antonio Espinosa Molina	Id.	Id.	46.700,00	80	288/77	1-04-78	37.360,00		Branada	Granada	(23)	
D. Manuel Palomares de las Heras	Id.	Id.	46.700,00	80	265/77	1-03-78	37.360,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23.60)	
D. Fernando Inguas Garcia	Id.	Id.	45.500,00	80	19/78	1-05-78	36.400,00		Tomares	Sevilla	(23)	
D. Eufio Benda Gómez	Id.	Id.	45.500,00	80	19/78	1-05-78	36.400,00		Calañas	Huelva	(23)	
D. Francisco Ayala Escamilla	Id.	Id.	44.700,00	80	19/78	1-05-78	35.760,00		Sabadell	Barcelona	(23)	
D. Juan Fuentes Salvadores	Tte. Compt ^a	Veterinaria	32.452,00	80	171/77	1-11-77	25.962,00		Madrid	D. G. Tesoro	(5.74)	
D. José Viesitas Barja	Subtt. Espt ^a	C. A. S. E.	59.100,00	90	15/78	1-04-78	53.190,00		Barcelona	Barcelona	(23.5)	
D. Joaquin Abela Iñal	Subteniente	Aviación	37.200,00	80	136/77	1-03-78	29.760,00		Tarragona	Tarragona	(23.75)	
D. Feliciano José Rodríguez Aroca	Id. Ofic. M.	Id.	36.600,00	80	147/77	1-04-78	29.280,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23.76)	
D. Ismael Cuasarte Alonso	Subteniente	G. Civil	35.200,00	80	48/78	1-06-78	28.160,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23.131)	
D. José Virto Izal	Id.	P. Armada	35.200,00	90	32/78	1-04-78	31.580,00		Sevilla	Sevilla	(23.77)	
D. Vicente de la Cruz Mendez	Brigada	Legión	30.300,00	80	32/78	1-06-78	24.240,00		Cartagena	Cartagena	(23.78)	
D. Camilo Fernandez Martin	Ex-Aux. de 1 ^a	Obras y Talleres	16.458,75	60	86/77	1-09-76	9.875,00		Alcalá Henares	D. G. Tesoro	(79.8)	
D. Ramón Garrascosa Marin	Ex-Aux. 1 ^a Ofi.	Armada	21.113,75	90	60/77	1-09-76	19.002,00		Cartagena	Cartagena	(80.81.8)	
D. Juan Vazquez Vazquez	Sargt ^a 1 ^a	G. Civil	30.600,00	80	295/77	1-04-78	24.480,00		Brenes	Sevilla	(23)	
D. Antonio Gervantes Carrillo	Ex-Sargento	Infantería	12.803,25	60	250/77	1-09-76	7.680,75		Lerida	Lerida	(23)	
D. Salvador Gonzalez Romero	Sargt ^a Fogonero	Armada	32.100,00	80	221/77	1-03-78	25.680,00		Las Palmas	Las Palmas	(23)	
D. Jesus López Toja	Id.	Id.	30.300,00	80	24/78	1-01-78	24.240,00		Cartagena	Cartagena	(23)	
D. Eugenio Rosello Saenz	Maestre Parte.	Id.	10.150,00	60	180/42	1-09-73	6.090,00		Fornells	Baleares	(83.60)10)	
D. Francisco Varela Cruz	Ex-Agente Pesca	Id.	11.803,75	30	235/77	1-09-76	4.000,00		Corme	La Coruña	(84.10)	
D. Gonzalo Jaen Troya	Sargt ^a	G. Civil	30.500,00	80	48/78	1-06-78	24.400,00		Jaén	Jaén	(23)	
D. Julian Hernandez Perez	Cabo 1 ^a	Legión	15.150,00	75	287/77	1-03-78	11.352,50		Madrid	D. G. Tesoro	(85)	
D. Antonio Rodríguez Navarro	Id.	Id.	15.550,00	90	225/77	1-02-78	13.995,00		Pt ^a Rosario	Las Palmas	(86)	
D. Francisco Gamorro Cortés	Id.	G. Civil	10.441,66	80	245/65	1-04-73	8.353,00		St ^a Cruz T.	St ^a Cruz T.	(87.60)88)	
D. Angel Alvarez Dominguez	Id.	Id.	17.343,61	80	220/77	1-10-77	13.874,00		Badajoz	Badajoz	(89.90)	
D. Manuel Adrio Polguera	Id.	Id.	14.879,37	70	173/77	1-09-76	10.415,00		Pontevedra	Pontevedra	(91)	
D. Armando Sielro Cabaleiro	Id.	Id.	13.549,37	50	101/77	1-09-76	6.774,00		Pontevedra	Pontevedra	(92)	
D. Evaristo Lehighera Jimenez	Id.	Id.	16.530,30	50	71/77	1-04-77	8.265,00		Barcelona	Barcelona	(93)	
D. Juan Mateos Tejeador	Ex-Cabo	Id.	13.455,25	65	5/77	1-03-76	8.753,00		Córdoba	Córdoba	(94)	
D. Andrés Alonso Rodriguez	Id.	Id.	12.136,25	60	97/77	1-03-76	7.282,00		Madrid	D. G. Tesoro	(95)	
D. Juan Pujante Vicente	Id.	Id.	12.803,25	50	69/77	1-09-76	6.400,00		Cartagena	Cartagena	(60.96)	
D. Cristóbal Massanet Barceló	Id.	Id.	12.803,25	50	87/77	1-09-75	6.400,00		Palma de M.	Baleares	(96)	
D. Antonino Sobrino Diz	Id.	Id.	12.136,25	50	93/77	1-09-75	6.068,00		Palma de M.	Baleares	(97)	
D. Juan Vega Gómez	Id.	Id.	12.136,25	50	120/77	1-09-76	6.068,00		Madrid	D. G. Tesoro	(97)	
D. Antonio Bande Barbazan	Id.	Id.	12.136,25	50	22/77	1-08-76	6.068,00		La Coruña	La Coruña	(97)	
D. Emilio Rodríguez López	Guardia	Id.	13.254,36	90	257/77	1-03-77	16.429,00		Premia de Mar	Barcelona	(88.99.60)	
D. Manuel Borrallo de la Rosa	Id.	Id.	18.254,36	80	295/77	1-01-75	14.603,00		Cabra	Córdoba	(26.100)	
D. José Rodríguez Martínez	Id.	Id.	18.254,36	80	246/77	1-02-78	14.603,00		Hospitalet Ll.	Barcelona	(27.60.100)	
D. Manuel Cota Fernández	Ex-Guardia	Id.	14.952,50	80	101/76	1-09-76	11.970,00		Pontevedra	Pontevedra	(101)	
D. Felipe González García	Guardia	Id.	23.800,00	80	2/78	1-04-78	19.040,00		Riocerejo	Burgos	(26.30.102)	
D. Manuel López López-López	Id.	Id.	23.800,00	80	2/78	1-04-78	19.040,00		Bimenes	Oviedo	(26.102)	
D. Tomás Canales Mauricio	Id.	Id.	23.600,00	80	2/78	1-04-78	18.880,00		Avila	Avila	(26.103)	
D. Antonio Mateos Carrión	Id.	Id.	10.033,33	80	267/69	1-09-73	8.026,60		Madrid	D. G. Tesoro	(98.60.104)	
D. Eulogio Ruiz Ruiz	Id.	Id.	17.443,05	80	295/77	1-01-75	13.954,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27.105)	

NOMBRES	EMPLOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arrangos D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pescas	Porcentaje			Pescas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Juan José Riesco Porta.....	Guardia	Guardia Civil	17.443,05	80	198/77	1-12-77	13.954,00		Zaragoza	Zaragoza	(88.60.106)
D. David Sanfiz Pardo	Ex-Guardia	Id.	14.297,50	80	69/77	1-09-76	11.438,00		Horta	Barcelona	(107)
D. Angel Frutos Pablos	Guardia	Id.	23.009,00	80	2/78	1-04-78	18.400,00		Navalmanzano	Segovia	(26.108)
D. Amador Parcero Parcero.....	Id.	Id.	23.000,00	80	2/78	1-04-78	18.400,00		Santiago de C.	La Coruña	(26.108)
D. Vicente del Pozo Pineda	Id.	Id.	23.000,00	80	246/77	1-02-78	18.400,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27.108)
D. José Espín García	Id.	Id.	22.200,00	80	2/78	1-04-78	17.760,00		Cehejín	Murcia	(26.109)
D. Manuel León Tega	Id.	Id.	16.631,74	80	189/77	1-11-77	13.305,00		Ciudad Real	Ciudad Real	(88.110)
D. Ignacio Huertos Ramirez.....	Id.	Id.	16.631,74	80	295/77	1-01-78	13.305,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27.111)
D. Antonio Portugal Ortega	Id.	Id.	21.400,00	80	42/78	1-03-78	17.120,00		Urbel del C.	Burgos	(27.112)
D. José Hornigo Oriol.....	Id.	Id.	21.400,00	80	2/78	1-04-78	17.120,00		Palma de M.	Baleares	(27.112)
D. Felipe Merino Barba	Id.	Id.	21.400,00	80	22/78	1-05-78	17.120,00		Leganés	D. G. Tesoro	(27.112)
D. Eusebio López López	Id.	Id.	20.600,00	80	48/78	1-06-78	16.480,00		Villarrubio	Guencia	(27.113)
D. Domingo Justo Rivero	Id.	Id.	20.600,00	80	2/78	1-04-78	16.480,00		Orense	Orense	(27.113)
D. Manuel Jiménez López	Id.	Id.	20.600,00	80	22/78	1-05-78	16.480,00		Santander	Santander	(27.113)
D. Florencio Florente Prieto.....	Id.	Id.	20.600,00	80	48/78	1-05-78	16.480,00		Hontoria del F.	Burgos	(27.113)
D. Miguel Díaz Romero	Id.	Id.	15.009,12	80	198/77	1-12-77	12.607,00		Jaén	Jaén	(114)
D. Simón Gamacho Sánchez	Id.	Id.	19.000,00	80	22/78	1-05-78	15.200,00		Madrid	D. G. Tesoro	(115)
D. Pedro Martínez Serrano	Ex-Guardia	Id.	13.632,50	65	157/77	1-09-76	8.861,12		Aguilas	Murcia	(60.116)
D. Desiderio Arcos Portal	Id.	Id.	13.632,50	65	53/77	1-09-76	8.861,00		Madrid	D. G. Tesoro	(116)
D. José Alcón Castelló	Id.	Id.	12.947,50	65	112/77	1-09-76	8.429,00		Salamanca	Salamanca	(117)60
D. José López Plaza	Id.	Id.	12.575,18	80	47/77	1-03-77	10.060,00		Madrid (Valdemoro)	D. G. Tesoro	(118)
D. Asensio Toral Pérez	Id.	Id.	12.967,50	60	155/77	1-09-76	7.780,50		Cartagena	Cartagena	(60.119)
D. Francisco Peralta Díaz	Id.	Id.	12.967,50	60	5/77	1-09-76	7.780,50		Alicante	Alicante	(119)
D. Jesús Alfaro Martínez	Id.	Id.	12.302,50	60	243/77	1-09-76	7.381,50		Torre Vieja	Alicante	(60.120)
D. Luis Zato Sardiña	Id.	Id.	12.302,50	60	216/77	1-09-76	7.381,50		Oviedo	Oviedo	(120)
D. José Gaadrat Masip.....	Id.	Id.	12.302,50	60	232/77	1-09-76	7.381,50		Gerona	Gerona	(60.120)
D. Diego Amorós Soler	Id.	Id.	12.967,50	50	243/77	1-09-76	6.483,75		Elche	Alicante	(60.121)
D. Antonio Hornigo Joséfa.....	Id.	Id.	12.967,50	50	129/77	1-09-76	6.483,75		San A. Abad (Ibiza)	Baleares	(60.121)
D. Tomás Sans Villacampa.....	Id.	Id.	12.302,50	50	108/77	1-09-76	6.151,00		Bielsa	Huesca	(60.122)
D. Mariano Mangas Montoro.....	Id.	Id.	12.302,50	50	87/77	1-09-76	6.151,00		Jaca	Huesca	(122)
D. José Chiva Abad	Id.	Id.	12.302,50	50	46/77	1-09-76	6.151,00		Mataró	Barcelona	(60.122)
D. Angel Martínez Sierra	Id.	Id.	12.302,50	50	22/77	1-05-76	6.151,00		Barcelona	Barcelona	(122)
D. José Pineda Rives	Id.	Id.	12.302,50	50	157/77	1-09-76	6.151,00		Altea	Alicante	(60.122)
D. Antolín de la Fuente Zafra.....	Id.	Id.	12.302,50	50	155/77	1-09-76	6.151,00		Neguri	Vizcaya	(60.122)
D. Manuel Durán Duque	Id.	Id.	12.302,50	50	232/77	1-9-76	6.151,00		Gerona	Alicante	(122)
D. Joaquín Garrido Angel.....	Id.	Id.	12.302,50	50	193/77	1-09-76	6.151,00		Alicante	Alicante	(60.122)
D. Miguel Huguet Salvador.....	Id.	Id.	12.302,50	50	277/77	1-09-76	6.151,00		Palma de M.	Baleares	(122)
D. Angel Onandia Villazón.....	Id.	Id.	12.302,50	50	25/77	1-09-76	6.151,00		Carlas	Santander	(60.122)
D. Fernando Ponsa Anta	Id.	Id.	12.302,50	50	5/77	1-09-76	6.151,00		La Coruña	La Coruña	(122)
D. José Rodríguez Mander.....	Id.	Id.	12.302,50	50	120/77	1-09-76	6.151,00		Aguilas	Murcia	(60.122)
D. Leandro Quero Villa	Id.	Id.	11.637,50	50	114/77	1-09-75	5.818,75		Villa del Río	Córdoba	(123)
D. Julián Salvado Pons	Id.	Id.	11.637,50	50	108/77	1-09-76	5.818,75		Barcelona	Barcelona	(123)
D. Gabriel Castellano Calderón.....	Id.	Id.	11.637,50	50	93/77	1-09-76	5.818,75		Madrid	D. G. Tesoro	(123)
D. Eugenio Maldonado Marino	Id.	Id.	11.637,50	50	5/77	1-09-76	5.818,75		Barcelona	Barcelona	(123)
D. Eugenio Lozano Arias	Id.	Id.	11.637,50	50	93/77	1-09-76	5.818,75		Barcelona	Barcelona	(123)
D. Ginés García Rubio	Id.	Id.	11.637,50	50	69/77	1-09-76	5.818,75		Almería	Almería	(123)
D. Juan Abujeta Baza	Id.	Id.	11.637,50	50	49/77	1-09-76	5.818,75		Olot	Gerona	(123)
D. Fernando Seisdedos Grande.....	Id.	Id.	11.637,50	50	145/77	1-09-76	5.818,75		Caneján	Lérida	(123)
D. Miguel Dominguez Gerezcaña.....	Id.	Id.	11.637,50	50	277/77	1-09-76	5.818,75		Adrague (Buenos Aires)	Sevilla (Némi na Extranjeros)	(123)
D. Victor Pérez Boat	Ex-Garabinsero	Id.	14.962,50	80	52/77	1-09-76	11.970,00		Fuenterrabía	Guipúzcoa	(60.101)
D. José Gastaño González	Id.	Id.	12.967,50	80	243/77	1-09-76	10.374,00		Alicante	Alicante	(60.124)
D. Felipe Prunera Dualgués.....	Id.	Id.	14.297,50	70	5/77	1-09-76	10.008,00		Barcelona	Barcelona	(125)
D. Antonio García Ochoa Romero.....	Id.	Id.	12.302,50	80	87/77	1-09-76	9.842,00		Irún	Guipúzcoa	(60.126,127)
D. Justo Vico Valero	Id.	Id.	13.632,50	70	5/77	1-09-76	9.542,75		Lérida	Lérida	(60.128)
D. Vicente Amorós Martínez.....	Id.	Id.	13.632,50	70	193/77	1-09-76	9.542,75		Alicante	Alicante	(128)
D. José Hara Ferrando	Id.	Id.	13.632,50	70	243/77	1-09-76	9.542,75		Vergel	Alicante	(60.128)
D. Isabelo Rincón Puente	Id.	Id.	13.632,50	70	5/77	1-09-76	9.542,75		Almería	Almería	(128)
D. Manuel Rodríguez García.....	Id.	Id.	12.967,50	65	232/77	1-09-76	8.429,00		Palma de M.	Baleares	(117)
D. Ambrosio Sala Zaragoza.....	Id.	Id.	12.967,50	60	170/77	1-09-76	7.780,50		Alicante	Alicante	(60.119)
D. Juan Fragoso Galvo.....	Id.	Id.	12.967,50	60	193/77	1-09-76	7.780,00		Santa Pola	Alicante	(60.119)

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debo cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Emiliano Villa García.....	Ex-Garabiniro	Guardia Civil	12.967,50	60	160/77				1-09-76	7.780	00	Madrid
D. Antonio Salva Corvera.....	Id.	Id.	12.967,50	60	129/77	1-09-76	7.780	50	Denia	Alicante	(60.119)	
D. Antonio Mediavilla Peral.....	Id.	Id.	12.302,50	60	34/77	1-09-76	7.381	50	Sitges	Barcelona	(60.120)	
D. Enrique Rodríguez Martínez.....	Id.	Id.	12.302,50	60	235/77	1-09-76	7.381	50	Alicante	Alicante	(60.120)	
D. Jesús Montaro Rivera.....	Id.	Id.	12.302,50	60	74/77	1-09-76	7.381	50	Ribadeo	Lugo	(120)	
D. Manuel Alegre García.....	Id.	Id.	12.302,50	50	5/77	1-09-76	6.151	00	Barcelona	Barcelona	(122)	
D. Juan Servián García.....	Id.	Id.	12.302,50	50	78/77	1-09-76	6.151	00	Barcelona	Barcelona	(122)	
D. Leoncio Mignol Bernajo.....	Id.	Id.	12.302,50	50	178/77	1-09-76	6.151	00	Fuenterrabia	Guipúzcoa	(60.122)	
D. Juan Bautista Andrés Ortega.....	Id.	Id.	12.302,50	50	52/77	1-09-76	6.151	00	Irún	Guipúzcoa	(60.122)	
D. Antonio Garraza González.....	Id.	Id.	12.302,50	50	78/77	1-09-76	6.151	00	Bilbao	Vizcaya	(122)	
D. José España Oliva.....	Id.	Id.	12.302,50	50	64/77	1-09-76	6.151	00	Seo de Urgel	Lérida	(122)	
D. Vicente Jiménez Gil.....	Id.	Id.	12.302,50	50	120/77	1-09-76	6.151	00	Pineda de Mar	Barcelona	(60.122)	
D. José García Obeso-Bernaola.....	Id.	Id.	12.302,50	50	129/77	1-09-76	6.151	00	Lluchmayor	Baleares	(122)	
D. Petronilo Frías Martín.....	Id.	Id.	12.302,50	50	129/77	1-09-76	6.151	00	Bilbao	Vizcaya	(60.122)	
D. Cesáreo Barrajó Rodríguez.....	Id.	Id.	12.302,50	50	69/77	1-09-76	6.151	00	Lérida	Lérida	(122)	
D. Ramón González González.....	Id.	Id.	12.302,50	50	47/77	1-09-76	6.151	00	San Sebastián	Guipúzcoa	(60.122)	
D. Juan Escobedo Ramirez.....	Id.	Id.	12.302,50	50	175/77	1-09-76	6.151	00	Hospitalet de Ll.	Barcelona	(122)	
D. Andrés Santibañez Castro.....	Id.	Id.	12.302,50	50	232/77	1-09-76	6.151	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60.122)	
D. Feliciano Barbecho Pizarro.....	Id.	Id.	12.302,50	50	170/77	1-09-76	6.151	00	Sevilla	Sevilla	(60.122)	
D. José Ruiz Santana.....	Id.	Id.	12.302,50	50	214/77	1-09-76	6.151	00	Málaga	Málaga	(60.122)	
D. Silvano García Incio.....	Id.	Id.	12.302,50	50	52/77	1-09-76	6.151	00	Irún	Guipúzcoa	(60.122)	
D. Juan Bautista Piquet Cabrera.....	Id.	Id.	12.302,50	50	170/77	1-09-76	6.151	00	Calpe	Alicante	(60.122)	
D. Tomás Fernández García.....	Id.	Id.	12.967,50	50	5/77	1-09-76	6.484	00	Castro Urdiales	Santander	(121)	
D. Luis Pichoto Sánchez.....	Id.	Id.	11.637,50	50	78/77	1-09-76	5.818	75	Badajoz	Badajoz	(123)	
D. José Rodríguez García.....	Id.	Id.	11.637,50	50	145/77	1-09-76	5.818	75	Alicante	Alicante	(123)	
D. José Corvera López.....	Id.	Id.	11.637,50	50	78/77	1-09-76	5.818	75	Prat de Ll.	Barcelona	(123)	
D. Ramón Soler Incio.....	Id.	Id.	11.637,50	50	232/77	1-09-76	5.818	75	Figueras	Gerona	(60.123)	
D. Jesús Ruiz Ruiz.....	Id.	Id.	11.637,50	50	52/77	1-09-76	5.818	75	Baracaldo	Vizcaya	(123)	
D. Ovidio Pomar Bequejo.....	Id.	Id.	11.637,50	50	52/77	1-09-76	5.818	75	Irún	Guipúzcoa	(123)	
D. José Fidalgo Toledo.....	Id.	Id.	11.637,50	50	52/77	1-09-76	5.818	75	Castellón	Castellón	(123)	
D. Francisco Díaz Mesonero.....	Id.	Id.	11.637,50	50	155/77	1-09-76	5.818	75	Irún	Guipúzcoa	(60.123)	
D. Pedro Barrio López.....	Id.	Id.	11.637,50	50	140/77	1-09-76	5.818	75	Torre-Pacheco	Murcia	(123)	
D. Sebastián Javaloy Aleo.....	Id.	Id.	11.637,50	50	97/77	1-09-76	5.818	75	Montroig	Tarragona	(123)	
D. Juan Villegas Barón.....	Id.	Id.	11.637,50	50	129/77	1-09-76	5.818	75	Barcelona	Barcelona	(123)	
D. Dámaso Kollero Santiago.....	Id.	Id.	11.637,50	50	87/77	1-09-76	5.818	75	Gerona	Gerona	(123)	
D. Primitivo Barrios Fernández.....	Id.	Id.	11.637,50	50	155/77	1-09-76	5.818	75	Madrid	D. G. Tesoro	(123)	
D. Nicolás Fernández Martín.....	Id.	Id.	11.637,50	50	120/77	1-09-76	5.818	75	Pamplona	Navarra	(123)	
D. Antonio Praças Peralta.....	Id.	Id.	11.637,50	50	78/77	1-09-76	5.818	75	Almuñecar	Granada	(123)	
D. Daniel Casacho García.....	Id.	Id.	11.637,50	50	52/77	1-09-76	5.818	75	Fuenterrabia	Guipúzcoa	(123)	
D. Manuel Iñán Cortés.....	Id.	Id.	11.637,50	50	120/77	1-09-76	5.818	75	Málaga	Málaga	(123)	
D. Enrique Reguero Martín.....	Policia	Policia Armada	15.627,50	80	143/61	1-01-76	12.502	00	Barcelona	Barcelona	(60.88.129)	
D. Jesús Martín Mignol.....	Id.	Id.	14.962,50	80	100/64	1-01-76	11.970	00	Barcelona	Barcelona	(60.88.101)	
D. Francisco López Exposita.....	Id.	Id.	14.962,50	80	148/66	1-01-76	11.970	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60.98.101)	
D. Rogelio Prieto Esquivel.....	Id.	Id.	23.800,00	80	32/78	1-04-78	19.040	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.102)	
D. Leocadio Marván Centeno.....	Id.	Id.	14.297,50	80	250/57	1-01-76	11.438	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60.98.107)	
D. Elías Fernández Durán.....	Id.	Id.	23.000,00	80	32/78	1-04-78	18.400	00	Lugo	Lugo	(26.108)	
D. Eusebio Martínez Mateos.....	Id.	Id.	22.200,00	80	32/78	1-04-78	17.760	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.109)	
D. José Antonio Daza Gutiérrez.....	Id.	Id.	22.200,00	80	32/78	1-04-78	17.760	00	Peñacastillo	Santander	(26.109)	
D. José Jiménez Fernández.....	Id.	Id.	14.297,50	70	14/60	1-01-76	10.008	00	Hospitalet de Ll.	Barcelona	(60.88.125)	
D. Juan Francisco Aguado Yebra.....	Id.	Id.	14.297,50	70	135/59	1-01-76	10.008	00	Barcelona	Barcelona	(60.88.125)	
D. Francisco Gallego Fernández.....	Id.	Id.	13.632,50	70	72/59	1-01-76	9.542	75	Barcelona	Barcelona	(60.88.128)	
D. Celso Couto Macia.....	Id.	Id.	13.632,50	70	155/70	1-01-76	9.542	75	Hospitalet de Ll.	Barcelona	(60.88.128)	
D. Vicente Esteban Balaguer.....	Id.	Id.	13.632,50	70	266/57	1-01-76	9.542	75	Valencia	Valencia	(60.88.128)	
D. Isidro García Peña.....	Id.	Id.	13.632,50	70	90/59	1-01-76	9.542	75	Madrid	D. G. Tesoro	(60.88.128)	
D. José Antonio Hinchado Martínez.....	Id.	Id.	13.386,49	80	192/77	1-10-77	10.709	00	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(130)	
D. Matías Martínez Montes.....	Id.	Id.	13.632,50	65	72/59	1-01-76	8.861	00	Barcelona	Barcelona	(60.90.116)	
D. Eusebio Ruiz Ruiz.....	Id.	Id.	13.632,50	65	222/58	1-01-76	8.861	00	Barcelona	Barcelona	(60.90.116)	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 1.3 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que lo practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por

NÚMERO	EMPLEO	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arranque		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pasetas	Porcentaje		D. M. A.	Pasetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
conducto de la Autoridad que le haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.												
OBSERVACIONES:												
(2)	-	La ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.										
(4)	-	La ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.										
(5)	-	La ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.										
(8)	-	La ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.										
(10)	-	La ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.										
(20)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(21)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(22)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(23)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.										
(26)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(27)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(30)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.										
(31)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 239,00 pesetas mensuales.										
(60)	-	Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.										
(69)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 398,00 pesetas mensuales.										
(70)	-	Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.										
(71)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 28.134,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 30.531,25 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 34.862,62 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 42.532,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 55.717,00 pesetas mensuales.										
(72)	-	Desde 1º de Abril de 1.976 percibirá la cantidad de 1.781,00 pesetas mensuales, por la pensión de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 2.173,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 2.597,00 pesetas mensuales.										
(73)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 31.514,00 pesetas mensuales.										
(74)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 35.308,00 pesetas mensuales.										
(75)	-	Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 31.738,00 pesetas mensuales.										
(76)	-	Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 30.959,00 pesetas mensuales.										
(77)	-	Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.077,00 pesetas mensuales.										
(78)	-	Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 24.338,00 pesetas mensuales.										
(79)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 12.048,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 14.458,00 pesetas mensuales.										
(80)	-	Previa liquidación y deducción de la pensión alimenticia concedida a su esposa Dª JOSEFA GUILLEN BARGUERO, desde 1º de Septiembre de 1.976 hasta el día 1º de Junio de 1.977, fecha del fallecimiento del causante, que queda anulada.										
(81)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 23.183,00 pesetas mensuales hasta el día 1º de Junio de 1.977, por fallecimiento del causante el día 25 de Mayo de 1.977, quienes acreditan ser sus legítimos herederos.										
(82)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 9.370,51 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 13.400,00 pesetas mensuales.										
(83)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 7.004,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 7.613,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 8.678,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 10.587,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 15.140,00 pesetas mensuales.										
(84)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 19/74 percibirá 4.880,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.										
(85)	-	Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 14.962,50 pesetas mensuales.										
(86)	-	Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 14.428,00 pesetas mensuales.										
(87)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Agosto de 1.973; desde 1º de Septiembre de 1.973 a fin de Junio de 1.974, por Ley 20/73 percibirá la cantidad de 8.727,00 pesetas mensuales; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 10.036,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.908,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 12.435,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 15.171,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78, percibirá 19.874,00 pesetas mensuales.										
(88)	-	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, percibirá la cantidad de 359,00 pesetas mensuales.										
(89)	-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá la cantidad de 18.175,00 pesetas mensuales.										

NOMBRES	EMPLÉOS	ARMA O CORPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraque		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pasetas	Porcentaje		D. M. A.	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda			
(90)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 239,00 pesetas mensuales.											
(91)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 12.707,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 15.646,00 pesetas mensuales.											
(92)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 8.265,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 10.827,00 pesetas mensuales.											
(93)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 10.827,00 pesetas mensuales.											
(94)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 10.679,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 14.523,00 pesetas mensuales.											
(95)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 8.884,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 12.082,00 pesetas mensuales.											
(96)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 7.809,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 10.620,00 pesetas mensuales.											
(97)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 7.403,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 10.068,00 pesetas mensuales.											
(98)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.											
(99)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 23.001,00 pesetas mensuales.											
(100)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78, percibirá la cantidad de 20.444,00 pesetas mensuales.											
(101)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 14.603,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 20.444,00 pesetas mensuales.											
(102)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.											
(103)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.000,00 pesetas mensuales.											
(104)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 9.230,60 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.083,33 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá la cantidad de 11.438,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 13.954,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 19.536,00 pesetas mensuales.											
(105)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78, percibirá la cantidad de 19.536,00 pesetas mensuales.											
(106)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 19.536,00 pesetas mensuales.											
(107)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 13.954,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 19.536,00 pesetas mensuales.											
(108)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.520,00 pesetas mensuales.											
(109)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.880,00 pesetas mensuales.											
(110)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 18.627,00 pesetas mensuales.											
(111)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78, percibirá la cantidad de 18.627,00 pesetas mensuales.											
(112)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.											
(113)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 17.600,00 pesetas mensuales.											
(114)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 16.809,00 pesetas mensuales.											
(115)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.320,00 pesetas mensuales.											
(116)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 10.811,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 15.135,00 pesetas mensuales.											
(117)	- Este haber lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 10.283,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 14.396,00 pesetas mensuales.											
(118)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 14.084,00 pesetas mensuales.											
(119)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 9.492,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 13.289,00 pesetas mensuales.											
(120)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá 9.005,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 12.607,00 pesetas mensuales.											
(121)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 7.910,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 11.074,00 pesetas mensuales.											
(122)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 7.505,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 10.507,00 pesetas mensuales.											
(123)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 7.099,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 9.939,00 pesetas mensuales.											

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Prestación	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
(124)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77		de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76								percibirá la cantidad de 12.656,00 pesetas mensuales
(125)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77		de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76								percibirá la cantidad de 12.210,00 pesetas mensuales
(126)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 478,00 pesetas mensuales.										
(127)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978, por Ley 22/77		de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76								percibirá 12.007,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 15.810,00 pesetas mensuales.
(128)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77		de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76								percibirá la cantidad de 11.642,00 pesetas mensuales
(129)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77		de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76								percibirá la cantidad de 15.253,00 pesetas mensuales
(130)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78		de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77								percibirá la cantidad de 14.993,00 pesetas mensuales.
(131)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.								

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 19 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 16 de julio de 1978 (D. O. núm. 449), se publica a continuación relación de 110 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Santos del Campo García-Blanco y termina con el policía armado D. Eduardo Conde Ordóñez.

Madrid 9 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLSOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Atrasago		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrarse		OBSERVACIONES
			Pescetas	Porcentaje		D. M. A.	Pescetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Santos del Campo García-Blanco	Coronel	Infantería	69.500,00	90	50/78	1-06-78	62.550,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,70)	
D. Juan Armandariz Gurra	Id.	Id.	67.500,00	90	50/78	1-06-78	60.750,00	00	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(20,71)	
D. Angel Frago Aybar	Id.	Caballería	67.500,00	90	78/78	1-07-78	60.750,00	00	Magallón	Zaragoza	(20,40,71)	
D. Francisco Muñoz Fernández	Id.	Id.	67.500,00	90	73/78	1-07-78	60.750,00	00	Cullera	Valencia	(20,71)	
D. Julián Belanzón Echevarría	Id.	Id.	67.500,00	90	46/78	1-06-78	60.750,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,71)	
D. Angel Vázquez Docé	Coronel Intda	Armada	69.900,00	90	10/78	1-08-78	62.910,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,72)	
D. Manuel Martínez Ruiz	Coronel Rº	Infantería	66.000,00	90	73/78	1-07-78	59.400,00	00	La Coruña	La Coruña	(20,41,2)	
D. Luis Romeo Julián	Id.	Id.	66.000,00	90	26/78	1-05-78	59.400,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(2,20)	
D. José Martínez Gayarre	Id.	Id.	66.000,00	90	50/78	1-05-78	59.400,00	00	Tarragona	Tarragona	(2,20)	
D. Eulalio Benítez Goyar	Id.	Id.	66.000,00	90	73/78	1-07-78	59.400,00	00	Almacellas	Lérida	(2,20)	
D. Sebastián Lozano de Sosa y Id.	Id.	Caballería	54.762,75	90	201/77	1-12-77	49.286,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(2,20,73)	
D. Amos Pinilla Cabezón	Id.	Id.	66.000,00	90	52/78	1-06-78	59.400,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(2,20)	
D. Francisco Pérez Galindo	Id.	Artillería	66.000,00	90	51/78	1-06-78	59.400,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(2,20)	
D. Felipe de Ugarte y Lambert de	Id.	Id.	64.927,50	90	23/78	1-05-78	58.435,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(2,20)	
D. Juan Dominguez García	Id.	Ingenieros	66.000,00	90	46/78	1-05-78	59.400,00	00	Ceuta	Ceuta	(2,20)	
D. Miguel Polliser Pons	Teniente Coronel	Infª Marina	66.000,00	90	260/77	1-05-78	59.400,00	00	Las Palmas G. C.	Las Palmas G. C.	(20)	
D. Guillermo Arte Alonso	Id.	Id.	66.000,00	90	294/77	1-07-78	59.400,00	00	San Fernando	Cádiz	(20)	
D. Pedro Lecave Patero	Tte. Coronel Rº	Infantería	65.282,50	90	50/78	1-06-78	58.754,00	00	Cádiz	Cádiz	(20,3)	
D. Alejandro Eliz Zadeo	Comandante	Id.	64.500,00	90	26/78	1-05-78	58.050,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)	
D. José Romero González	Id.	Id.	64.500,00	90	26/78	1-05-78	58.050,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)	
D. José Barceló Carreras	Id.	Artillería	64.500,00	90	23/78	1-05-78	58.050,00	00	La Laguna	S. C. Tenerife	(20)	
D. Germán Iago de la Fuente	Id.	Id.	62.900,00	90	51/78	1-05-78	56.610,00	00	Bóveda	Lugo	(20)	
D. Ricardo Gil Vadillo	Id.	Ingenieros	64.500,00	90	45/78	1-05-78	58.050,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)	
D. Luis González de Graves Revexón	Id.	Id.	62.500,00	90	23/78	1-05-78	56.250,00	00	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(21)	
D. Francisco Alonso Torres	Id.	Oficinas M.	64.100,00	90	48/78	1-05-78	57.690,00	00	Palma de M.	Baleares	(20)	
D. Manuel Real Vázquez	Comate. Popºgratº	Agrup. O. y T.	59.700,00	90	71/78	1-07-78	53.730,00	00	La Coruña	La Coruña	(20)	
D. Pedro Jiménez Ponce	Comandante	Infª Marina	62.100,00	90	291/77	1-07-78	55.890,00	00	Cádiz	Cádiz	(20)	
D. Manuel de la Fuente Martínez	Id.	Id.	62.100,00	90	291/77	1-07-78	55.890,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)	
D. Pedro Gil Romo	Id.	Policía Armada	55.700,00	90	88/78	1-06-78	50.130,00	00	Malcocinado	Badajoz	(4,21)	
D. Pedro Vivanco Jiménez	Comandante Rº	Artillería	61.000,00	90	273/78	1-03-78	54.900,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)	
D. Ramón Cabillo Blanco	Capitán Auxiliar	Const. y Lect.	62.200,00	90	58/78	1-06-78	55.980,00	00	Camarma de T.	D. G. Tesoro	(21)	
D. Bonifacio Medina Martínez	Capitán	Oficinas M.	57.400,00	90	57/78	1-06-78	51.660,00	00	Pancorbo	Burgos	(21)	
D. Celestino Criado Sastre	Id.	Id.	57.400,00	90	24/78	1-05-78	51.660,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)	
D. Mariano Sánchez Rollán	Id.	Aviación	56.400,00	90	13/78	1-05-78	50.760,00	00	Santiago de la R.	Madrid	(21)	
D. Antonio Puertes Hernández	Id.	Guardia Civil	52.200,00	80	42/78	1-06-78	41.760,00	00	Parla	D. G. Tesoro	(21)	
D. Vicente Garricón Jiménez	Id.	Id.	53.400,00	80	67/78	1-07-78	42.720,00	00	Granada	Granada	(21)	
D. Juan Malado Cristóbal	Id.	Id.	52.200,00	80	67/78	1-07-78	41.760,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(21)	
D. Vicente Martín Martín	Id.	Id.	51.400,00	80	285/77	1-04-78	41.120,00	00	Salamanca	Salamanca	(21)	
D. Vicente Baños Castaño	Id.	Id.	51.400,00	80	42/78	1-06-78	41.120,00	00	Cañaveral	Cáceres	(21)	
D. Felipe Ibañez Kárquez	Teniente	Legión	46.100,00	80	50/78	1-05-78	36.880,00	00	Granada	Granada	(22)	
D. Gladio Correa Suarez	Alférez de Navjo Armada	Id.	52.300,00	90	236/77	1-05-78	47.070,00	00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(22)	
D. Guillermo Sans Sans	Teniente Láquinas	Id.	52.500,00	90	237/77	1-05-78	47.250,00	00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(22)	
D. José María Blanco Martínez	Id.	Id.	51.700,00	90	244/77	1-05-78	46.530,00	00	Cartagena	Cartagena	(22)	
D. José Pernias Zaragoza	Teniente Esc. Esp. Aviación	Id.	50.300,00	80	153/77	1-04-78	40.240,00	00	Cartagena	Cartagena	(23)	
D. Mariano Sans Osora	Id.	Id.	45.700,00	80	21/78	1-06-78	36.560,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. José Pérez Salvador	Teniente	Guardia Civil	48.300,00	80	19/78	1-05-78	38.640,00	00	Las Pajarozas	Sevilla	(22)	
D. Manuel García Fernández	Id.	Id.	47.500,00	80	255/77	1-03-78	38.000,00	00	Hermisende	Zamora	(22)	
D. José Fidal Mora	Id.	Id.	45.900,00	80	19/78	1-05-78	36.720,00	00	Gerona	Gerona	(22)	
D. Pedro Pineda Arribas	Id.	Id.	45.500,00	80	19/78	1-05-78	36.400,00	00	S. Pablo de los M.	Toledo	(23)	
D. Modesto Esteban Tomas	Teniente Rº	Esptº E. T.	39.600,00	90	43/78	1-06-78	35.640,00	00	Las Palmas G. C.	Las Palmas G. C.	(23,7)	
D. Senen González Fresno	Subtite. Esptº Cor	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
D. Fidel Parrilla Vázquez	Subtite. Esptº Cor	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
D. Marcelino Gallego Fernández	Subtite. Esptº Cor	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
D. José Garrote Alonso	Subtite. Músico	Músicas M.	37.800,00	90	27/78	1-05-78	34.020,00	00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(23,75)	
D. Antonio Ferrer Martí	Subtite. Axl. Metg.	Id.	37.200,00	80	6/78	1-05-78	29.760,00	00	S. Eulalia R. (Ibiza)	Baleares	(23,60)	
D. Fulgencio Rodríguez González	Subtite. Músico	Id.	37.200,00	80	140/77	1-03-78	29.760,00	00	Garavaca	Murcia	(23,77)	
D. Honorato García López	Subtiente	Guardia Civil	34.800,00	80	48/78	1-06-78	27.840,00	00	Paymogo	Huelva	(23,77)	
D. Salogio Ballesteros Esteban	Id.	Id.	34.800,00	80	48/78	1-06-78	27.840,00	00	Toledo	Toledo	(23,77)	

19 de mayo de 1978

D. O. núm. 113 - Apéndice

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		PROMERITA	RETIRO D. O.	Fecha de Ansjage		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Poetas	Cts.			D. M. A.	Poetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Jorge Velázquez Ramos	Subteniente	Guardia Civil	34.800,00	80	22/78	1-05-78	27.840,00	00	Villanueva de las	Badajoz	(23.77)		
D. Silvestre Moreno García	Id.	Id.	33.600,00	80	223/77	1-01-78	26.880,00	00	Tarragona	Tarragona	(23.78)		
D. José Durán Florido	Id.	Id.	34.400,00	80	22/78	1-05-78	27.520,00	00	Cehegín	Murcia	(23.79)		
D. Antonio Moreno Alarcón	Id.	Id.	33.200,00	80	48/78	1-06-78	26.560,00	00	Benidorm	Alicante	(23.81)		
D. Rodolfo Rodríguez Blanco	Brigada	Legión	29.700,00	80	32/78	1-06-78	23.760,00	00	Las Palmas G. C.	Las Palmas G. C.	(23)		
D. Miguel Uribe Molina	Brigada M. Banda	Aviación	34.500,00	80	6/78	1-02-78	27.500,00	00	Palma de M.	Baleares	(23.82)		
D. Eugenio Arellano Pérez	Brigada	Guardia Civil	34.700,00	80	243/77	1-02-78	27.760,00	00	Vitoria	Alava	(23.78)		
D. Francisco Araez Fera	Id.	Id.	33.100,00	80	22/78	1-05-78	26.480,00	00	Villa D. Fadrique	Toledo	(23)		
D. Domingo Yécora Rodríguez	Id.	Id.	32.300,00	80	22/78	1-05-78	25.840,00	00	San Adrián de B.	Barcelona	(23)		
D. Juan Andreu de Mora	Id.	Id.	31.900,00	80	22/78	1-05-78	25.520,00	00	La Unión (Murcia)	Cartagena	(23)		
D. Juan Sevilla Martínez	Id.	Id.	31.900,00	80	22/78	1-05-78	25.520,00	00	Alcorcón	D. G. Tesoro	(23)		
D. José Orozco Jalón	Id.	Id.	31.500,00	80	22/78	1-05-78	25.200,00	00	Lucena	Córdoba	(23)		
D. Domingo González Campesino	Id.	Policia Armada	33.500,00	90	75/78	1-05-78	30.150,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)		
D. José Góngora Sortes	Sargt 2º Músico	Músicas M.	34.800,00	90	266/77	1-03-78	27.840,00	00	Palma de M.	Baleares	(23)		
D. Julio Martínez Velez	Sargento 1º	Aviación	30.000,00	90	145/76	1-04-78	27.000,00	00	Getafe	D. G. Tesoro	(23)		
D. Guillermo Rocio Baratas	Id.	Guardia Civil	30.200,00	80	61/78	1-05-78	24.160,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(24)		
D. Jesús Teruel Franco	Id.	Id.	30.200,00	80	22/78	1-05-78	24.160,00	00	Santo Angel	Murcia	(24)		
D. Juan Garcia-Ajofrin López-Romero	Id.	Id.	29.800,00	80	285/77	1-03-78	23.840,00	00	Salou	Tarragona	(24)		
D. Manuel Esquivroz de los Silos	Id.	Policia Armada	32.600,00	80	88/78	1-06-78	26.080,00	00	Toledo	Toledo	(23)		
D. Juan Martín Herrero	Guardia	Guardia Civil	24.600,00	80	2/78	1-04-78	19.680,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.83)		
D. José Darías Sánchez	Id.	Id.	24.400,00	80	2/78	1-04-78	19.520,00	00	S. Sebastián-Cometa	S. C. Tenerife	(26.84)		
D. Agapito Rincón Hernández	Id.	Id.	23.800,00	80	2/78	1-04-78	19.040,00	00	Salamanca	Salamanca	(26.85)		
D. Marcos Prieto Ranilla	Id.	Id.	23.800,00	80	22/78	1-05-78	19.040,00	00	Zamora	Zamora	(26.85)		
D. Máximo Martínez Sevilla	Id.	Id.	23.800,00	80	48/78	1-06-78	19.040,00	00	Ossa de Montiel	Albacete	(26.85)		
D. Ramón Fernández Rodríguez	Id.	Id.	23.800,00	80	22/78	1-05-78	19.040,00	00	Albanchez de U.	Jaén	(26.85)		
D. Anselmo Llimona Rodríguez	Id.	Id.	23.800,00	80	22/78	1-05-78	19.040,00	00	El Garrobo	Sevilla	(26.85)		
D. Mario Rodríguez Fernández	Id.	Id.	23.800,00	80	71/78	1-07-78	19.040,00	00	Riosa	Oviedo	(26.85)		
D. Tomás Marcos Carrillo	Id.	Id.	23.600,00	80	71/78	1-07-78	18.880,00	00	Barcarrota	Badajoz	(26.86)		
D. José de Sando Encinas	Id.	Id.	23.600,00	80	48/78	1-06-78	18.880,00	00	Medina de las T.	Badajoz	(26.86)		
D. Bartolomé Godar León	Id.	Id.	23.000,00	80	2/78	1-04-78	18.400,00	00	Larín	Fonteviedra	(26.87)		
D. Jonas Picoas García	Id.	Id.	23.000,00	80	2/78	1-04-78	18.400,00	00	Guadalajara	Guadalajara	(26.87)		
D. Manuel Gil Márquez	Id.	Id.	22.800,00	80	71/78	1-07-78	18.240,00	00	Higuera de V.	Badajoz	(26.88)		
D. Isidro Sánchez Ramos	Id.	Id.	22.200,00	80	22/78	1-05-78	17.760,00	00	Salamanca	Salamanca	(26.89)		
D. Octavio Alba Camacho	Id.	Id.	22.200,00	80	48/78	1-06-78	17.760,00	00	Ciudad Real	Ciudad Real	(26.89)		
D. Miguel Candil Parraga	Id.	Id.	16.631,74	80	268/77	1-12-77	13.305,00	00	Paradas	Sevilla	90.91		
D. Rafael Rubio Eastell	Id.	Id.	21.400,00	80	48/78	1-06-78	17.120,00	00	Iruña	Huesca	(27.92)		
D. José Ponce Herrera	Id.	Id.	21.400,00	80	48/78	1-06-78	17.120,00	00	Barcelona	Barcelona	(27.92)		
D. Santiago San José Fernández	Id.	Id.	21.400,00	80	2/78	1-04-78	17.120,00	00	Guernica	Vizcaya	(27.92)		
D. Manuel Villalba González	Id.	Id.	20.600,00	80	71/78	1-07-78	16.480,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(27.93)		
D. Jesús Carbajo Velasco	Id.	Id.	20.600,00	80	48/78	1-06-78	16.480,00	00	Villadiego	Burgos	(27.93)		
D. Juan Fontivero Gil	Id.	Id.	20.600,00	80	22/78	1-05-78	16.480,00	00	Celoni	Barcelona	(27.93)		
D. Benito Sedano Gallo	Id.	Id.	20.600,00	80	2/78	1-04-78	16.480,00	00	Ondárroa	Vizcaya	(27.93)		
D. Angel Caro Haraño	Id.	Id.	20.600,00	80	48/78	1-06-78	16.480,00	00	S. Coloma de G.	Barcelona	(27.93)		
D. Antonio Viera Jaldón	Id.	Id.	20.600,00	80	48/78	1-06-78	16.480,00	00	Cortegana	Huelva	(27.93)		
D. Erilio Roche García	Id.	Id.	19.800,00	80	22/78	1-05-78	15.840,00	00	Sevilla	Sevilla	(28.94)		
D. Miguel Osuna Dominguez	Id.	Id.	19.000,00	80	48/78	1-06-78	15.200,00	00	Figueras	Gerona	(28.95)		
D. Manuel Garabito García	Id.	Id.	19.000,00	80	2/78	1-04-78	15.200,00	00	Ripollet	Barcelona	(28.95)		
D. Luis González Larseros	Id.	Id.	18.200,00	80	2/78	1-04-78	14.560,00	00	Kolezuellas de la	Zamora	(96)		
D. José García Fernández	Policia	Policia Armada	23.800,00	80	32/78	1-04-78	19.040,00	00	Gijón	Gijón	(26.85)		
D. Desiderio Peltos Villacorta	Id.	Id.	23.000,00	80	32/78	1-04-78	18.400,00	00	Oviedo	Oviedo	(26.87)		
D. Antonio Gutiérrez Rodríguez	Id.	Id.	22.200,00	80	75/78	1-05-78	17.760,00	00	Gijón	Gijón	(26.89)		
B. Eduardo Conde Cróchez	Id.	Id.	21.400,00	80	75/78	1-05-78	17.120,00	00	Oviedo	Oviedo	(26.92)		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber cesado Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el depósito de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consiguientemente la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

- OBSERVACIONES:
- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
 - (3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.
 - (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Derechos	RETIRO D O	Fecha de Arranque D M A	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas				Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
(5)	-		de Teniente.								
(7)	-		de Subteniente.								
(20)	-		la cantidad de 1.667,00 pesetas,								
(21)	-		la cantidad de 800,00 pesetas,								
(22)	-		la cantidad de 400,00 pesetas,								
(23)	-		la cantidad de 358,00 pesetas,								
(24)	-		la cantidad de 359,00 pesetas,								
(26)	-		la cantidad de 358,00 pesetas,								
(27)	-		la cantidad de 359,00 pesetas,								
(28)	-		la cantidad de 239,00 pesetas,								
(30)	-		la cantidad de 239,00 pesetas,								
(40)	-		la cantidad de 3.110,00 pesetas,								
(41)	-		la cantidad de 2.615,00 pesetas,								
(70)	-		la cantidad de 63.524,00 pesetas mensuales.								
(71)	-		la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.								
(72)	-		la cantidad de 63.962,00 pesetas mensuales.								
(73)	-		de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78								percibirá la canti-
(74)	-		la cantidad de 37.896,00 pesetas mensuales.								
(75)	-		la cantidad de 36.143,00 pesetas mensuales.								
(76)	-		la cantidad de 31.349,00 pesetas mensuales.								
(77)	-		la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.								
(78)	-		la cantidad de 27.844,00 pesetas mensuales.								
(79)	-		la cantidad de 26.623,00 pesetas mensuales.								
(80)	-		la cantidad de 31.738,00 pesetas mensuales.								
(81)	-		la cantidad de 27.454,00 pesetas mensuales.								
(82)	-		la cantidad de 28.233,00 pesetas mensuales.								
(83)	-		la cantidad de 20.800,00 pesetas mensuales.								
(84)	-		la cantidad de 20.640,00 pesetas mensuales.								
(85)	-		la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.								
(86)	-		la cantidad de 20.000,00 pesetas mensuales.								
(87)	-		la cantidad de 19.520,00 pesetas mensuales.								
(88)	-		la cantidad de 19.360,00 pesetas mensuales.								
(89)	-		la cantidad de 18.880,00 pesetas mensuales.								
(90)	-		la cantidad de 200,00 pesetas, por la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, percibirá 239,00 pesetas mensuales.								
(91)	-		la cantidad de 18.627,00 pesetas mensuales.								
(92)	-		la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.								
(93)	-		la cantidad de 17.600,00 pesetas mensuales.								
(94)	-		la cantidad de 16.960,00 pesetas mensuales.								
(95)	-		la cantidad de 16.320,00 pesetas mensuales.								
(96)	-		la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.								

Madrid 9 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 151 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por doña María del Pilar García Panzano y termina por doña María Encarnación Sanz García.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco coa el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	%	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes			
							H A S T A								DESDE Año 1978		
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77						
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.											
D ^a M ^a Pilar Gallego Panzano	Vda.	EB. Excmo. Sr. D. Adolfo de la Rosa (Brea)	E.M.			71389	40					34267	1-01-78	Madrid	4		
D ^a M ^a Teresa Juanmartiñena (Oteiza)	Vda.	EB. Excmo. Sr. D. Mauricio Iriarte (Mateo)	Ing.			65918	40					26367	31641	1-06-77	Sevilla	4	
D ^a Ana M ^a Tendaro Pérez-Malo	Vda.	Cor. D. Juan Bisellach Ballori	Avia.			54762	40					21905	26286	1-12-77	Baleares	4	
D ^a M ^a Isabel Quero Rubio	Vda.	Tcol. D. Arturo Videras Velarde	Art.			54762	40					26724	26724	1-01-78	Madrid	4	
D ^a Carolina Marzal Valdés	Vda.	Tcol. D. Rubén García Hernández	CIAC.			52509	70					36756	44843	1-06-77	Sevilla	4	
D ^a Rubén Jaime Javier Raúl Ignacio	Hf ^o Hf ^o Hf ^o Hf ^o Hf ^o			22-02-78 07-08-80 25-06-82 02-10-85 16-01-90													
D ^a Rita Bixaroch Soler	Vda.	Tcol. Ing. D. Vicente Martorell Otzet	CIAC.			54537	40					21815	26615	1-12-77	Barcelona	4	
D ^a Sofia Serrano García	Vda.	Tcol. D. Vicente Barranco Rodríguez	Int.			49289	40					19795	24151	1-12-77	Málaga	4	
D ^a Daniela Moreno García	Vda.	Cte. D. Agapito Gómez González	Inf.			49489	40					25140	25140	1-01-78	Vizcaya	4	
D ^a Fermina García López	Vda.	Cte. D. Nicolás Moreno Baltasar	Inf.			58900	40					23560	23560	1-02-78	León	4	
D ^a Alicia García Benito M ^a Elena José Ignacio Alicia	Vda. Hf ^o Hf ^o Hf ^o	Cte. H ^a . D. Avelino Muñoz Alvarez	Int.			47663	58					27645	36215	1-12-77	Toledo	4	
D ^a M ^a Elena Ramos Mejía y (García)	Vda.	Cte. H ^a . CMP. D. Alejandro Ruiz de Grijalba y Aviles	Mutil.			51720	40					20688	27101	1-08-77	Madrid	4	
D ^a Teresa Duran Ojea	Vda.	Cap. Copt ^o . D. Segundo Dobaño Alonso	Inf.			53800	40					21520	21520	1-03-78	Vigo	4	
D ^a Teresa Polo Riesco	Vda.	Cap. D. Manuel Sánchez Corporales	O.M.			44013	40					23063	23063	1-01-78	Madrid	4	
D ^a Antonia Hernández Zato	Vda.	Cap. D. José Rodríguez Montero	O.M.			51200	40					20480	20480	1-04-78	Zamora	4	
D ^a Ramona Rodríguez Gómez	Vda.	Cap. D. Juan Vilchez Vilchez	CIAC.			51720	40					20688	27101	1-12-77	Madrid	4	
D ^a Teresa Díaz Sevilla M ^a Teresa	Vda. Hf ^o	Cap. Maqsta. D. Ramón Cañavate Gázquez	Armd.			44013	46					26522	26522	1-01-78	Cartagena	4	
D ^a M ^a Cruz Rodrigo Martínez	Vda.	Tte. D. Eladio Henríquez Henríquez	Inf.			48300	40					19320	19320	1-02-78	Madrid	4	
D ^a Amelia Peña Mejías Carmen Francisco Dolores	Vda. Hf ^o Hf ^o Hf ^o	Tte. H ^a . D. Francisco León Avila	Inf.			26975	58					18775	18775	1-01-78	Córdoba	4	
D ^a María Ayala González M ^a del Carmen Jesús M ^a José Luis	Vda. Hf ^o Hf ^o Hf ^o Hf ^o	Tte. H ^a . D. Pedro Montero Moreno	Inf.			35100	58							20358	1-03-78	León	4
D ^a Amelia Santo Renovales	Vda.	Tte. Copt ^o . D. Eugenio Tamayo Pajín	Inf.			32700	40					13080	13080	1-02-78	Madrid	4	
D ^a M ^a de los Angeles Muñoz (Gallardo)	Vda.	Tte. Remonta D. Mariano Gonzalo de Miguel	Cab.			37725	40					15090	20523	1-12-77	Jerez Front.	4	
D ^a Joaquina Miranda Abadía	Vda.	Tte. H ^a . D. Ceferino Ferrer Noguera	Inv.			37928	40					15171	18206	1-12-77	Zaragoza	4	
D ^a Ana Vizcaino Baeza	Vda.	C/Maestre M. I ^a D. Francisco Gómez (López)	Armd.			55300	40					22120	22120	1-02-78	Cartagena	4	
D ^a Amelia Peña Fraga	Vda.	Elect. M. D. Francisco-José Ramírez (Peña)	Armd.			40565	40					22067	22067	1-01-78	El Ferrol	4	
D ^a Lucila Prado García	Vda.	Tte. D. Francisco Montes Jubera	G.C.			47500	40					19000	19000	1-03-78	Logroño	4	
D ^a Amparo Hojas Martínez	Vda.	S/Tte. Espt ^o . D. Agapito Velasco (Saez de la Maleta)	CASE.			50706	40					27584	27584	1-01-78	Cádiz	4	
D ^a Ana M ^a García Bermúdez Juan Diego Andrés Francisco Luis Miguel	Vda. Hf ^o Hf ^o Hf ^o Hf ^o	S/Tte. D. Juan Antonio García Lla-mas	Armd.			33600	64					21504	21504	1-02-78	Cartagena	4	
D ^a Antonia Jiménez Poley	Vda.	S/Tte. Celador P. y P. D. José-Antonio Rodríguez Foncubierta	Armd.			37200	40					14880	14880	1-03-78	Cádiz	4	
D ^a Manuela Prieto Delgado	Vda.	S/Tte. D. Benito García Ferrero	P.A.			33600	40					13440	13440	1-02-78	Barcelona	4	
D ^a Trinidad Giner García	Vda.	Bg. Copt ^o . D. Ramón Gil Vicario	San. M.			25353	40					10141	14502	1-12-77	Valencia	4	
D ^a Juliana Ruiz Martínez	Vda.	Bg. Copt ^o . D. Benito Alonso Oñate	Avia.			24136	40					9654	13806	1-12-77	Zaragoza	4	
D ^a Angelina Pastor Tortajada	Vda.	Bg. D. Eusebio Villanueva González	G.C.			26570	40					10628	12754	1-12-77	Valencia	4	
D ^a María Ibáñez Pascual	Vda.	Bg. D. José Condado Chicote	G.C.			30700	40					12280	12280	1-02-78	Madrid	4	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pares-tesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu-lador Pesetas	% Apli-cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob-ser-vacio-nes		
							H A S T A								DESDE Año 1978 Pesetas	
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas					
D ^a M ^a Burgos Rodríguez	Vda.	Sgto. D. Francisco Mendoza Moyano	Inf.		24135	40					9654	13806	1-09-77	Badajoz	4	
D ^a Mercedes Sierra Ruz	Vda.	Sgto. D. Cristobal Romero Trapero	Leg. Art.		21702	40						12414	1-09-78	Córdoba	4	
D ^a M ^a Dolores García Manzano	Vda.	Sgto. 1 ^o Espt ^o . D. Pedro González Ferrer	Art.		27000	52						14040	1-02-78	Murcia	4	
Mirian	Hf ^a .			10-09-97												
Patricia	Hf ^a .			10-09-97												
D ^a Enriqueta Martínez Palacios	Vda.	Sgto. 1 ^o D. Daniel Crespo García	Avia.		28200	40					14482	11280	1-02-78	Salamanca	4	
D ^a Patrocinio Fernández Bosque	Vda.	Sgto. 1 ^o D. Eduardo Castillo Márquez	Avia.		28600	70						19551	1-04-77	Lca. Felices	4	
José	Hf ^a .			24-01-81												
Rosa	Hf ^a .			25-01-83												
Antonio	Hf ^a .			28-02-85												
María	Hf ^a .			30-05-87												
Alberto	Hf ^a .			13-06-92												
D ^a Araceli Ruiz García	Vda.	Sgto. 1 ^o D. Antonio Lendínez Ortega	G.C.		31800	40						12720	1-03-78	Madrid	4	
D ^a Iluminada Casado Fernández	Vda.	Sgto. D. Emilio García Hompanera	Inf.		24136	40					9654	13806	1-06-77	Sijón	4	
D ^a Angeles Coto Bolados	Vda.	Sgto. D. Julio Peña Alvarez	Inf.		21702	40						12414	1-01-78	Cádiz	4	
D ^a Ana-M ^a Jacinta Fernández	Vda.	Sgto. D. Juan-José Andrés Velo	Inf.		21702	46						9983	1-10-77	Huelva	4	
Guillermo	Hf ^a .			16-12-76												
D ^a Juana-Dionisia García Gar	Vda.	Sgto. D. Manuel García Martín	Art.		21702	46						14276	1-01-78	Salamanca	4	
Juan-Manuel	Hf ^a .			19-02-85												
D ^a Felisiana Izeta Moraza	Vda.	Sgto. D. Angel Blanco López	Art.		18051	40						10325	1-01-78	Madrid	4	
D ^a María del Pilar Pérez Agu	Vda.	Sgto. D. José Toro Ros	Art.		16428	40						9397	1-06-77	Alicante	4	
D ^a Catalina Borrás Coll	Vda.	Sgto. D. Vicente Ripoll Amador	Ing.		16834	40						6734	9629	1-10-77	Palma M.	4
D ^a Virginia Romero Agredano	Vda.	Sgto. CMP. D. Modesto Pérez Navas	Mutil.		23324	40						9330	13342	1-09-77	Barcelona	4
D ^a Carmen Ortega Alonso	Vda.	Sgto. CMP. D. Joaquín San José Rloce	Mutil.		24135	40						13806	1-01-78	Valladolid	4	
D ^a Agapita Calle Puertas	Vda.	Sgto. CMP. D. Máximo Ibáñez López	Mutil.		12183	40						7541	7541	1-01-78	Barcelona	4
D ^a Antonia Muñoz Garrido	Vda.	Sgto. CMP. D. Juan Marillo Molano	Mutil.		12183	40						5273	7541	1-04-77	Madrid	4
D ^a Amalia Carrasco Andreu	Vda.	Sgto. CMP. D. Salvador Incera Alvarez	Mutil.		22500	40						9000	9000	1-03-78	Valencia	4
D ^a Florencia Rueda Rueda	Vda.	Sgto. CMP. D. Victoriano Calle Gutiérrez	Mutil.		15517	40						6247	8933	1-04-77	Madrid	4
D ^a Dolores Maya Rey	Vda.	Sgto. CMP. D. Jesús López Castro	Mutil.		11183	40						5273	7540	1-11-77	La Coruña	4
D ^a Esolina Dore	Vda.	CM. Acetal. D. Ricardo Vázquez Ramos	Mutil.		13420	40						7568	7568	1-02-78	La Coruña	4
D ^a Lorenza Muñoz García	Vda.	Sgto. CMA. D. Donato Herrera Mateos	Mutil.		24136	100						24136	34515	1-12-77	Madrid	4
D ^a Joaquina Martínez Guzman	Vda.	Sgto. CMP. D. Andrés Trujillo Felipe	Mutil.		22512	40						9005	12878	1-10-77	Barcelona	4
D ^a Rosa Carral Crespo	Vda.	Sgto. CMP. D. Arturo Fernández Perez	Mutil.		30900	40						12360	12360	1-03-78	Ovrence	4
D ^a M ^a Dolores Ortiz Manso	Vda.	Sgto. CMP. D. Manuel Sánchez Lorenzo	Mutil.		14400	40						5760	8237	1-12-77	Salamanca	4
D ^a María Martín Ramírez	Vda.	CMP. D. Juan Calderón Merino	Mutil.		15745	46						4851	6938	1-03-77	Alácala	4
Joaquín	Hf ^a .			13-09-86												
D ^a Asunción Mariño Carou	Vda.	Sgto. Músico D. Carmelo García Castro	E. I.		21702	40						8680	12414	1-03-77	Madrid	4
D ^a Cristina Leal María	Vda.	Sgto. Músico D. Florentino Flores Eg	Inf.		25353	40						14502	14502	1-01-78	Badajoz	4
D ^a M ^a del Prado Rodríguez	Vda.	Sgto. Músicas M. D. Lorenzo Sanz --	E. I.		24136	40						13806	13806	1-01-78	Madrid	4
D ^a Asunción Barona Pérez	Vda.	Sgto. Músico D. Gil Iborra Mora	G.C.		22513	40						12877	12877	1-01-78	Alicante	4
D ^a Juan Aragónés Rodríguez	Hf ^a .	Sgto. Fog. D. Eusebio Aragónés Pérez	Arma.		25353	40						14502	14502	1-03-77	Cádiz	4
D ^a Mercedes Recero Castastro	Vda.	Sgto. D. Angel Carpetero Garrido	G.C.		22919	40						13110	13110	1-01-78	Alácala	4
D ^a Genésida Eschevarex García	Vda.	Sgto. D. Antonio Valero Maso	G.C.		20485	40						11718	11718	1-01-78	Madrid	4
D ^a Arsenia Mata Vázquez	Vda.	Sgto. D. Jerónimo Ayero Santana	G.C.		18662	40						15789	15789	1-01-78	Madrid	4
D ^a Mercedes Pacino Rodríguez	Vda.	Sgto. D. Pablo Martínez Herrero	G.C.		18457	40						10557	10557	1-01-78	Santander	4
D ^a María Lozano Hernández	Vda.	Cabo 1 ^o D. Antonio Bernal Jiménez	Inf.		14806	30						6796	6796	1-01-78	Murcia	4
D ^a M ^a Luisa García Inés	Vda.	Sold. CMP. D. Vicente González Her-	Mutil.		12169	40						6961	6961	1-01-78	Valladolid	4
D ^a Josefa Ailue Ferrer	Vda.	Cabo 1 ^o D. Isidro Rodríguez Fernán	G.C.		24000	30						7200	7200	1-03-78	Huesca	4
D ^a Araceli Paig Beltran	Vda.	Cabo D. Fernando Rodríguez Ferrer	G.C.		18600	46						2856	2856	1-02-78	Castellón	4-5
Fernando	Hf ^a .			25-01-90												

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1978
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas										
De Gabriela Bengel Pérez	Vda.	Gd ^a . D. Guillermo Vicente Arribas	G.C.		15820	40				6328	8859	1-12-77	Madrid	4	
De Carmen Vázquez López	Vda.	Gd ^a . D. Remón Blanco López	G.C.		17442	46					11233	1-01-78	Vigo	4	
De M ^a Dolores	Hfa.			13-12-80											
De M ^a Beraca Ajuda uraga	Vda.	Gd ^a . D. Florencio Zamora Galavia	G.C.		17442	30				5232	7326	1-12-77	Vizcaya	4	
De Ana Castillo Sánchez	Vda.	Gd ^a . D. Martín Jimeno Bonat	G.C.		18254	30				5476	7667	1-12-77	Gerona	4	
De Catalina Escamez Martínez	Vda.	Gd ^a . D. Antonio Guillen García	G.C.		21200	40					8480	1-03-78	Murcia	4	
De Ascensión Nieto Arévalo	Vda.	Gd ^a . D. Bibiano Rivas Martín	G.C.		15008	46					9656	1-01-78	Valencia	4	
De Vicente Bibiano	Hfa.			12-05-79											
De Angeles García Navarro	Vda.	Gd ^a . D. Manuel Masid Pura	G.C.		17442	40					9768	1-01-78	Valencia	4	
De Amparo García Soler	Vda.	Gd ^a . D. Cristóbal Vera Aranda	G.C.		16631	46				7650	10711	2-12-77	Barcelona	4-5	
De Teresa González Núñez	Vda.	Gd ^a . D. Diego López Montero	G.C.		15820	30					6645	1-01-78	Sevilla	4	
De Carmen Cabeiro Siraidez	Vda.	Gd ^a . D. José Almansa Alvarez	G.C.		15820	36					7973	1-01-78	Pontevedra	4	
De Susana	Hfa.			01-04-87											
De Juana Lorena Sánchez	Vda.	Gd ^a . D. Rafael Quirós Luque	G.C.		12575	46				5785	8099	1-12-77	Gerona	4	
De M ^a Isabel	Hfa.			30-09-95											
De M ^a del Carmen Rodríguez	Vda.	Gd ^a . D. Manuel Salvado Soto	G.C.		22000	40					8800	1-02-78	La Coruña	4-6	
De Eloina Hiraldo Mata	Vda.	Gd ^a . D. Gregorio Suárez López-Hazas	G.C.		18254	40				7301	10222	1-12-77	León	4	
De Matildes Moreno Sánchez	Vda.	Gd ^a . D. Joaquín Pérez López-Vázquez	G.C.		15820	30				4746	6644	1-12-77	Granada	4	
De Manuela Ortiz de Sarate	Vda.	Gd ^a . D. Urbano Rofrancos Pereda	G.C.		15820	30				4746	6645	1-11-77	Alava	4	
De Petra Benavente Redondo	Vda.	Gd ^a . D. Gabriel Martín Martín	G.C.		16631	30				4989	6985	1-12-77	Madrid	4	
De María Contreras Crespo	Vda.	Gd ^a . D. Buenaventura Martín Róñez	G.C.		15009	40				6003	8405	1-10-77	Barcelona	4	
De Amparo Roig Cuy	Vda.	Gd ^a . D. Emiliano Sastre Pelazas	G.C.		17442	30				5232	7326	1-01-78	Gerona	4	
De Rosario García Fernández	Vda.	Gd ^a . D. Juan Araujo García	G.C.		23600	30					7860	1-02-78	La Coruña	4-7	
De Luisa Martín Salleseros	Vda.	Gd ^a . D. Domingo Izquierdo Fernández	G.C.		16226	30					6815	1-01-78	Burgos	4	
De Josefa Ramo Molina	Vda.	Gd ^a . D. Antonio Santalla López	G.C.		15820	30					6645	1-01-78	Málaga	4	
De María Martínez Gómez	Vda.	Gd ^a . D. Francisco Ramirez Heredia	G.C.		19055	40					10777	1-01-78	Barcelona	4	
De Balbina Roleado García	Vda.	Gd ^a . D. Doroteo Maroto Maroto	G.C.		21200	46					9752	1-02-78	Madrid	4-8	
De Angeles	Hfa.			12-04-82											
De María Gutiérrez Portillo	Vda.	Carab ^a . D. Antonio Pajuelo Coch	Carab ^a .		20400	40					8160	1-02-78	Madrid	4-9	
De Carmen Harmona González	Vda.	Carab ^a . D. José Varilla Lavado	Carab ^a .		15008	30				4503	6304	1-1-77	Madrid		
De Manuela Martín García	Vda.	Carab ^a . D. Francisco Serrano Guijo	Carab ^a .		15820	40				6328	8359	1-12-77	Guipúzcoa	4	
De Consuelo Mlinera Royo	Vda.	Cabo 1 ^a D. Vicente Alonso Verduras	P.A.		18152	30					7134	1-07-77	Valencia	4	
De Adela Núñez Valcárcel	Vda.	Pol. D. Rafael Jiménez Martínez	P.A.		17442	46					11233	1-01-78	Barcelona	4	
De Rafael	Hfa.			24-07-85											
De Antonia Pozo Lairid	Vda.	Pol. D. Mariano Cano Jiménez	P.A.		22800	40					9120	1-02-78	Valencia	4-10	
De Ana Bellido Pérez	Vda.	Pol. D. Miguel García de la Torre	P.A.		17443	36				6279	8791	1-07-77	Málaga	4	
De Ana M ^a	Hfa.			Incapact.											
De Antonia González Martín	Vda.	Pol. D. Luis Alfageme Ruiz	P.A.		22400	40					8960	1-03-78	Madrid	4	
De Mercedes Moral Sánchez	Vda.	Pol. D. Juan Lara Montero	P.A.		16631	30				4989	6985	1-07-77	Madrid	4	
De Carmen Pérez Sánchez	Vda.	Pol. D. Antonio Chaparro Chaparro	P.A.		16631	30					6985	1-01-78	Jaén	4	
De Eloisa Hidaigo Ojeda	Vda.	Pol. D. Agustín Domínguez Robaina	P.A.		16631	30				4989	6985	1-12-77	Las Palmas	4	
De Guadalupe Piedad Rodríguez	Vda.	Pol. D. Francisco Borrego Castaño	P.A.		17442	42				7326	10256	1-11-77	Jerez	4	
De Francisco	Hfa.			9-05-78											
De Piedad	Hfa.			29-07-81											
De Florencia Arrazola Arrazo	Vda.	Pol. D. Angel Rey Real	P.A.		17442	40					9768	1-01-78	Lugo	4	
De Prudencia Molino García	Vda.	Pol. D. Tomás Navarro Pujalta	P.A.		14197	46				6530	9143	1-10-77	Murcia	4	
De M ^a Estnar	Hfa.			13-05-96											
De Agustina García Alvarez	Vda.	Pol. D. Jesús López Arias	P.A.		19065	30					8008	1-01-78	Oviedo	4	
De Ramona Guardia Gener	Vda.	Pol. D. Rosendo Fernández Rodríguez	P.A.		17442	30				5232	7326	1-09-77	Barcelona	4	
De Trinidad Vera Ortega	Vda.	Pol. D. Nicolás Martín Berrio	P.A.		18254	40				7301	10222	1-11-77	Granada	4	
De Angela Rey Rosillo	Vda.	Pol. D. Angel Villacastin Carrasco	P.A.		23600	40					9440	1-02-78	Madrid	4	
De Josefa Montalban Martínez	Vda.	Pol. D. Manuel Albendea Díaz	P.A.		22800	40					9120	1-02-78	Madrid	4-10	
De Caridad Lorenzo Saena	Vda.	Pol. D. Pelayo Ruiz Villar	P.A.		19876	30					8348	1-01-78	Valladolid	4	
De Julia García Ertado	Hfa.	Excmo. Sr. Inspector D. José García (Bengoa)	Vetr.		63889	25				15972	19167	1-11-77	Madrid		

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cesz	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A *								DESDE Año 1978
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.								
D ^a Matilde Martínez Monreal	Hf ^a .	Cor.H ^a . D. Antonio Martínez Vacas	G.C.		54762	25					13691	16703	1-06-77	Madrid	11
D ^a Laura Martínez Monreal	Hf ^a .														
D ^a Amalia Martínez Monreal	Hf ^a .														
D ^a María Álvarez Surell	Hf ^a .	Cte. D. Ventura Álvarez Ibarzo	Inf.		28700	25	7175	8251	8969	10224	12474	15842	1-09-73	Barcelona	12
D ^a Luisa Manteca Moretón	Hf ^a .	Cte. D. Luis Manteca Pérez	Inf.		46649	25						14811	1-01-78	Valladolid	4
D ^a M ^{te} Nieves Recaj del Pueyo	Hf ^a .	Cte. D. Lorenzo Recaj Navarro	Inf.		38237	40						23698	1-05-76	Zaragoza	11
D ^a Conesa Recaj del Pueyo	Hf ^a .														
D ^a Pedro M ^{te} Recaj del Pueyo	Hf ^a .			Incapac.											
D ^a Manuela Montero Cañada	Hf ^a .	Cte. D. Vicente Montero Martín	San.M.		45838	25					11460	14554	1-08-77	Madrid	11
D ^a M ^{te} Teresa Montero Cañada	Hf ^a .														
D ^a Elena Montero Cañada	Hf ^a .														
D ^a M ^{te} de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos	Vda.	Cte. D. Gregorio-Leopoldo Gómez Marín	Avia.		36508	200					73017	92732	1-02-77	Burgos	13
D ^a M ^{te} Pilar Devesa Gil	Hf ^a .	Cap. D. Carlos Devesa Villalón	G.C.		39955	25					9989	13086	1-11-77	Valladolid	
D ^a Carmen Fernández Puñal	Hf ^a .	Tte. D. Enrique Fernández Roig	Inf.		36102	100					36103	49100	1-09-77	Zaragoza	14
D ^a Consuelo Cárdenas Moya	Vda.	Tte.Aux. D. José García Villaraso	Inf.		32452	52					16875	22950	1-12-77	Almería	4-15
D ^a Consuelo F ^a José	Hf ^a .														
D ^a Concepción Castiella Sánchez	Vda.	Tte.Aux. D. Enrique Velón Salgado	Art.	27-11-97 1-11-99	40970	40					16388	22288	1-11-77	Pontevedra	4-16
D ^a Carmen Rodríguez Rodríguez	Hf ^a .	Tte.H ^a . C.E.P. D. Enrique Rodríguez Meneses	Mutil.		39956	25					9989	11987	1-06-77	Sevilla	
D ^a Lucia Vizcaino Cristóbal	Hf ^a .	Practicante Farm. D. Marcelo Vizcaino (no García)	CASE.		36503	25					9127	12413	1-11-77	Madrid	
D ^a Dolores Regalado Díaz	Hf ^a .	Sub. D. José Regalado Román	Inf.		25103	25						9188	1-06-76	Madrid	
D ^a Pilar Arcas Riego	Vda.	Maestro Art. D. Angel Giménez Gómez	Armd.		11316	40	4527	5206	5658	6276	7657	9188	1-06-76	Madrid	2-17
D ^a Abilia García Rodríguez	Hf ^a .	Eg. D. Francisco García Díez	P.A.		26975	25				6451	7870	11254	1-09-73	Barcelona	4
D ^a Amalia Rey Teira	Vda.	Sgto. D. Antonio Martínez Muñoz	Ing.		17645	25				6744	8093	6000	1-04-77	Madrid	4
D ^a Josefa Martínez Tizón	Hf ^a .				17645	25				3660	6000	6000	1-09-77	La Coruña	4-18
D ^a Amparo Turrión Arroyo	Hf ^a .	Sgto. D. Agustín Turrión González	G.C.		12950	25		3723	4047	4613	5628	8048	1-09-74	La Coruña	4-18
D ^a Carmen Turrión Arroyo	Hf ^a .														
D ^a Juana Turrión Arroyo	Hf ^a .														
D ^a M ^{te} Agustina Polo Conde	Hf ^a .	Sgto. D. Ildefonso Polo Roca	G.C.		21296	25					5324	7613	1-08-77	Las Palmas	
D ^a M ^{te} Josefa Vera Martínez	Vda.	Ex-Cabo IM. D. José Huertas Ruiz	Armd.		7706	30					6000	6000	1-01-78	Cartagena	4-19
D ^a M ^{te} de los Angeles Torralba	Hf ^a .	Paisano M. (Cabo) D. Antonio Torralba (no Muñoz)	E.T.		2625	100					3660	6000	1-09-77	Córdoba	
D ^a María Fidalgo Rodríguez	Madre	Leg. D. Alberto Mato Fidalgo	Leg.		6465	200					6466	6900	1-12-75	La Coruña	4-20
D ^a Inés Fortuna Gallardo	Vda.	Paisano M. D. Joaquín Portal Miran (da)	E.T.		2033	200					3000	5102	1-11-78	Córdoba	21
D ^a M ^{te} Carmen Gonzalo Sánchez	Hf ^a .	Gd ^a . D. Millán Gonzalo Plaza	G.C.		15009	25					3752	6000	1-04-77	Madrid	
D ^a Sebastiana González Sanz	Hf ^a .	Gd ^a . D. Pascual González Osés	G.C.		19665	25					4766	6672	1-06-77	Barcelona	22
D ^a Saturnina Blanco Mateos	Hf ^a .	Gd ^a . D. Julián Blanco García	G.C.		9566	25	2392	2750	2990	3408	4158	6000	1-09-73	Barcelona	12
D ^a Isabel Ojeda Albarrán	Hf ^a .	Gd ^a . D. Rafael Ojeda Carrellán	G.C.		18254	25					4564	6390	1-08-77	Sevilla	
D ^a Nieves Lorenzo Fernández	Hf ^a .	Gd ^a . D. Alberto Lorenzo García	G.C.		18254	25					4564	6390	1-04-77	Vizcaya	
D ^a Eloisa Melchor Ventura	Hf ^a .	Gd ^a . D. Angel Melchor Pajares	G.C.		15820	25					3955	6000	1-04-77	Cádiz	
D ^a Isabel Guerrero Socorro	Vda.	Gd ^a . D. Manuel Palacios Esquina	G.C.		11637	200					11638	28396	1-09-78	Badajoz	4-23
D ^a M ^{te} del Carmen Gutiérrez López	Hf ^a .	Gd ^a . D. Félix Gutiérrez Martín	G.C.		16631	25					4158	6000	1-01-77	Avila	4-11
D ^a Felisa Gutiérrez López	Vda.														
D ^a María Ruiz Ayuso	Vda.	Gd ^a . D. Pablo Vela Ibáñez	G.C.		18800	40						7520	1-03-78	Burgos	24
D ^a Petronilla Miguélez Alonso	Vda.	Pol. D. Leopoldo Soto Casado	P.A.		18800	30					6000	6000	1-02-78	Madrid	25
D ^a Dorinda Vázquez Carleas	Madre	Pol. D. Manuel González Vázquez	P.A.		10433	40	4013	4615	5017	5719	6977	9768	1-09-73	Barcelona	12-25
D ^a Ana Fortes Jaime	Vda.	Pol. D. Angel Doctor Valencia	P.A.		10033	30	3010	3462	3763	4289	5233	7326	1-09-73	Barcelona	12-27
D ^a M ^{te} Encarnación Sanz García	Hf ^a .	Pol. D. Daniel Sanz Sánchez	P.A.		16631	15					3660	6000	1-10-77	Valladolid	4

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pá-
 givos del personal militar asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de Junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad en la Ley de
 que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE			
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	1-1-77 Pesetas			
<p>27 de Diciembre de 1.955 (E.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>														
<u>OBSERVACIONES</u>														
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. del Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Artº. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Marcimiento Fº de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.</p> <p>4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- El Regulador que a esta pensión le corresponde es de 17200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>6.- Tiene un huérfano menor llamado D. CRISTOBAL, que cumple la mayoría de edad el 16-05-85.</p> <p>7.- El Regulador que a esta pensión le corresponde es de 20600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>8.- El Regulador que a esta pensión le corresponde es de 22200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>9.- El Regulador que a esta pensión le corresponde es de 19800 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>10.- El Regulador que a esta pensión le corresponde es de 19000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>11.- El Regulador que a esta pensión le corresponde es de 21400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>12.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>13.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuartía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>14.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuartía que se indica previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>15.- Se rectifica el señalamiento de pensión ordinaria concedida por Orden de 12-2-78 (D.O. nº 49), y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>16.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8-2-78 (D.O. nº 45), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>17.- Desde la fecha de arranque hasta 31-3-74, percibirá 2829 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.</p> <p>18.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16-12-77 (D.O. nº 10/78), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>19.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la huérfana con el 25% del Regulador. Si la aptitud legal la pierde la huérfana la pensión pasará a la viuda con el 40% del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>20.- Pensión temporal que percibirá hasta el 31-12-87 en que quedará extinguida.</p> <p>21.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 7418 pts.; anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador, como comprendido en la Ley 9/77. Independientemente de la pensión y ayuda señalada percibirá, por una sola vez la indemnización de 100.000 pts.; de acuerdo con lo establecido en el artº. 2º de la Ley 19/74.</p> <p>22.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 3660 pts.; anterior y posterior a estas fechas, según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador, como comprendido en la Ley 9/77.</p> <p>23.- Rehabilitación.</p> <p>24.- Se rectifica el señalamiento de pensión ordinaria concedida por Orden de 4-5-77 (D.O. nº 118) y se le hace nuevo señalamiento de pensión extraordinaria previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde 1-1-77 hasta 31-1-77 percibirá 14198 pts.; anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador, como comprendido en la Ley 9/77. Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá, por una sola vez, la indemnización de 149.625 pts.; de acuerdo con lo establecido en el artº. 2º de la Ley 19/74.</p> <p>25.- Pensión temporal que percibirá hasta el 1-3-93, en que quedará extinguida. El Regulador que a esta pensión le corresponde es de 17400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts.; de acuerdo con lo establecido en el artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>26.- Pensión temporal que percibirá hasta el 31-10-79, en que quedará extinguida. El Regulador que a esta pensión corresponde es de 17400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts.; de acuerdo con lo establecido en el artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>27.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 2508 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.</p> <p>28.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1505 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.</p>														

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la Imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centro y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 10,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos que comprenden: trimestres de los años 1943 a 1953; 4.º de 1963; 1.º de 1964; 3.º de 1965; 2.º y 4.º de 1966; 3.º y 4.º de 1967; 1.º de 1970; 2.º, 3.º y 4.º de 1974; 4.º de 1975, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1976, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1977 del DIARIO OFICIAL y los tomos de 1976 y 1977 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de quinientas pesetas los de DIARIO OFICIAL y cuatrocientas pesetas el de «Colección Legislativa».

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION

Propuesta de Premios de Permanencia

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de tres pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Premios de Permanencia» ajustado al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80).

LA DIRECCION